



SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabrício Eduardo Torrealday

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. José Lázaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 16

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 17 a 79

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

CATEGORIA REFERENCIAL

0499/2011: Álvarez, Eduardo Ramón; Muñoz Rosa María.-

DESIGNACIONES

PLANTA POLITICA

0496/2011: Calderón Nancy Romina.-

0501/2011: Sosa Alfredo Argentino, Rioseco Carlos Alberto.-

0521/2011: Pailacura Alberto.-

0524/2011: Cofre Roberto Fabián, Jara Miguel Ángel.-

0526/2011: Tapia Yolanda Eulalia; Muñoz Roberto Oscar.-

0541/2011: Lic. Tissera Silvina Verónica del Valle.-

JUBILACION ORDINARIA

0504/2011: Pettigean Jorge Víctor.-

0531/2011: Marti Juan Carlos.-

0532/2011: Martín Juan Alberto.-

PRACTICAS RENTADAS

0506/2011: Castilla Adriana Celeste.-

0511/2011: Venegas Debora Natali.-

0533/2011: Buiatti Julio César.-

RECATORIZACIÓN

0459/2011: Bosa Silvia Mercedes.-

RECLAMOS

0545/2011: Quiroz Rodolfo Marcelino.-

0547/2011: Rojas Roberto Alejandro.-

SERVICIOS

0495/2011: Cuello Sergio Daniel.-

0497/2011: Palavecino Patricio Diego -

0498/2011: Ungar Horacio Emmanuel.-

0500/2011: Alaniz Gustavo Ariel.-

0503/2011: Quiroga Alejandra Verónica; Espinoza María Laura B.-

0507/2011: González Enzo Damián; Sanhueza Hugo Orlando.-

0508/2011: Castro María J; Laserna Ricio C; Tamburry Carla Fiorenza.-

0509/2011: Dr. Madeira Leonardo Daniel.-

0510/2011: Lic. Celescenco Alejandra Hielen.-

0514/2011: Morales Guadalupe Rocío.-

0515/2011: Leston Williams Roberto.-

0516/2011: Lic. Ramírez Natalia Anahí.-

0520/2011: Saldivia Dalia Elizabeth; Moreno José Eliberto; Tisnado Julio; Pérez Víctor Hugo; Rivas Arriagada Julio Rodrigo; Coñaqueo Luís Fernando; Moya Marcelo Fabián; Erbin Diego Armando; Farías Esteban Martín; Fuentes Jorge; Muñoz Angel Ramón; Muñoz Nicolás Segundo; Chaipul Barría Eris Duberli; Fernández Delgado Jorge A.-

0522/2011: Moya Nora Marcela; Bugallo Julio César; Vallejos Miguel Alcides; Hidalgo Ricardo Javier; Laurín, Héctor Osvaldo; Guiñez José Daniel; Leal Velásquez Dago Omar; Pérez Cristian Gustavo; Contreras Alarcón Arnaldo; Arellano Elgueta Ramón Arturo; Antiñir José Florentino; Fuentes Juan Ricardo; Ojeda Cárdenas Marcelino B.; Fica Elgueta Osvaldo Ramón.-

0523/2011: Vilche José; Canale Héctor Hugo.-

0525/2011: Manqueo Delgado Oscar G.; Ortega Godoy Sergio J.-

0546/2011: Modifica parte pertinentes Decreto N° 0138/11, Artículo 3°).-

0548/2011: Mendaña Ricardo Jorge; Urrutia Carlos Damián.-

CONTRATACIONES

0490/2011: E/Municipalidad de Neuquén y el Sr. Aníbal Rigozzi actuación del cantante Gabriel Julio Fernández “Vicentico” el día 25/05/2011, con motivo a festejos “Día de la Patria”.-

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

0485/2011: Modifica Anexo I Decreto N° 0083/11.-

LICITACIONES

0460/2011: Licitación Privada OE N° 12/10 P/obra: “Pavimentación B° Huiliches – Sector Violeta Parra, Belgrano, Collón Cura y S. Martín”, C/empresa Servipet SA.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0494/2011: “XI Jornadas Estudios de Población”, a realizarse en el mes de septiembre del corriente año en la Universidad Nacional del Comahue en esta ciudad.-

0550/2011: “Maratón Creación 2011”, organizada por Alianza Francesa Neuquén, a realizarse el día 21/05/2011, en nuestra ciudad.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

0538/2011: Sra. Adelina Rosario Torrens.-
0551/2011: Sr. Ulises Camilo Vega.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

0491/2011: “Construcción Cordón Cuneta y Desagües en B° Huiliches Sector Violeta Parra – Belgrano – Collón Cura y San Martín” C/empresa Omega MLP SRL.-

0536/2011: Pago para Asociación de Municipios de la Región de los Valles y la Confluencia en concepto de cuota Social.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0487/2011 “Romero Luciana Verónica Contra Municipalidad de Neuquén sobre Acción de Amparo”.-

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

0492/2011: Para Programas de Empleo, con Contraprestación de Servicios para desempeñarse dentro del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social.-

0517/2011: Prorroga, “Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales”, a cargo del Programa Plan de obras de Infraestructura Social.-

0518/2011: Prorroga “Proyecto Agentes Multiplicadores de Concientización Ambiental”, Aprueba subsidio con contraprestación de Servicios para 10 Agentes Multiplicadores de Concientización Ambiental.-

0519/2011: Prorroga Proyecto: “Agentes Capacitadores en Construcciones Alternativas” Aprueba subsidio con Contraprestación de Servicios para 5 agentes Capacitadores.-

0544/2011: Rescinde, Convenio para Proyecto de Obra Pública, e/Municipalidad de Neuquén, la Sociedad Vecinal B° Terrazas del Neuquén, y empresa Ferretería y Servicios el Amigo – Ordenanza N° 11337.-

SUBSIDIOS

0534/2011: Escuela Primaria N° 200 B° San Lorenzo de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio a nombre de la Sra. Maria Cecilia Álvarez.

0353/2011: Escuela Primaria N° 202 B° Melipal. Pagar el subsidio a nombre de la Sra. Elena Hortensia Freire Alveal.-

0486/2011: Congregación Hermanos Maristas – C.E.M.O.E. Marcelino Champagnat. Pagar el subsidio a nombre del Sr. Horacio Daniel Magaldi.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGADO N° 2 Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

0263/2011: Ubica funcionalmente a partir de su notificación, al agente Melo Sandro Andrés.-

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN

0256/2011: Adjudica Concurso de Precios OE N° 02/2011, P/Obra: “Reconversión de Alumbrado Publico en Sector Este de la ciudad de Neuquén-Etapa I (Pronure)”, C/Empresa Omega MLP SRL.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

0259/2011: Instruye sumario administrativo.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

0253/2011: Reconoce adicional por fallo de caja a los siguientes agentes: Meza Jorge; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Meza Zulema del Carmen; Mora Claudia Alejandra; Kraieski Maria Magdalena; Jaques Mirta; Zalabardo Pamela; Salazar Juan; Gutiérrez Graciela; Maschio Cristian; Mena Belén; Isola Fabio; Castro Maria Julieta; Laserna Rocio Cristina; López Anaya Vanesa; Garello Rosa del Valle.-

0254/2011: Rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC02964/11 a nombre de Gamarra Carlos Marcelo.-

0255/2011: Rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC0251/11 nombre de Baldo Héctor Horacio.-

0261/2011: Deja sin efecto Licitación Pública N° 27/10, tramitada P/servicio retiro y transporte de canes.-

0264/2011: Contratación Directa C/firma Marcelo Rubén Saraceni, P/provisión de 2 cuadrillas compuestas, para servicio de mantenimiento de espacios verdes en la Zona Oeste de la ciudad de Neuquén.-

0265/2011: Compra Directa N° 617/11, P/adquisición de materiales de construcción varios, C/firma Sinigoj Graciela Cristina; Cortez Laura Roxana; Metaltej SRL; Neuquén Maderas SRL. y Conobra SRL.-

0266/2011: Pago de facturas tipo “B” N° 0001-00024982, N° 0001-00024981 y N° 000100024980 c/firma Hotel El Prado SA.-

0267/2011: Rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC2926/11, a nombre de Vidal Alejandro Carlos.-

0268/2011: Rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC03322/11 a nombre de Vidal Alejandro Carlos.-

0270/2011: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente María de los Ángeles Antual.-

0271/2011: Rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC02956/11 a nombre de Pustelnik Claudio Mauricio.-

0272/2011: Rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC03104/11 a nombre de Ingelmo Hernán Esteban.-

0273/2011: Rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC03713/11 a nombre de Martíni Roberto Gabriel.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0257/2011: Procede a instruir sumario administrativo.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0262/2011: Deja sin efecto Licitación Pública N° 05/2010 P/servicio de limpieza y control de plagas de dependencias Dirección de Zoonosis y Vectores de la Municipalidad de Neuquén.-

SECRETARIA DE SERVICIO URBANO

0258/2011: Rechaza el reclamo efectuado por el agente Daniel A. Caporalini.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

071/2011: Renueva licencia de Taxi; Interno 243, Licencia Comercial N° 28.289 Sr. Vázquez Marcelo.-

072/2011: Renueva licencia de Remisse, Interno 023, Sr. Díaz Jorge Rolando.-

073/2011: Renueva licencia de taxi, Interno 049, Licencia Comercial N° 13.907 Sr. Fuertes Maria Teresa.-

074/2011: Renueva licencia de Remisse, Interno 004, Sr. Cifuentes Juan Domingo.-

075/2011: Renueva licencia de Taxi, Interno 240, Licencia Comercial N° 28.073 Sr. Flores Oyarzun Rafael Alcibíades.-

076/2011: Autoriza Traslado de titularidad licencia de Taxi, Interno 157, Licencia Comercial N° 26058, Sr. Jure Alberto Antonio, a favor del Sr. Barrera Lagos, Edwin Ernesto.-

077/2011: Autoriza en carácter Provisoria transferencia de licencia de Remisse número 125, Sr. Romero Jorge Luís, a favor de la Sra. Amante Analia Isabel.-

078/2011: Designa Administrador Provisional Licencia de taxi N° 126, perteneciera al Sr. Roussillo, Jean, a favor de su hija Roussillo Chantal Nilda.-

079/2011: Renueva licencia de Remisse, Interno 075, Sra. Campillo Graciela Teresa.-

080/2011: Renueva Licencia de Remisse, Interno 094, sra. Campillo Graciela Teresa.-

081/2011: Designa Administrador Provisional Licencia de Taxi N° 101/08, que perteneciera a la Sra. Pardo Susana Elizabeth, a favor de su hijo Sr. Ligato Pascual Antonio.-

082/2011: Autoriza Transferencia de Titularidad licencia de taxi, Interno 046, Licencia Comercial N° 16232, Sra. Proboste, Celia, a favor de la Sra. Ruiz Beatriz.-

083/2011: Renueva Licencia de taxi, Interno 237/35, Licencia Comercial N° 28126 Sr. Amado Miguel Ángel.-

084/2011: Renueva licencia de Taxi identificada Interno 216/26, Licencia Comercial N° 27934 Sr. Cofre Dodero Darío Alfredo.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES

PLANTA POLITICA

0527/2011: Designa a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) Decreto N° 1297/00, a la agente Díaz Carola Silvana, como Directora de Prensa dependiente de la Dirección Municipal de Prensa - Subsecretaría de Comunicación- Intendencia. Aprueba, a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el día 30/06/2011, el Programa de Acción Auditoria y Control de Medios dependiente de la Subsecretaría de Comunicación -Intendencia. Designa al Sr. García Mauricio Damián, como Responsable del Programa de Acción Auditoria y Control de Medios dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Intendencia.-

LICENCIA EXTRAORDINARIA

0539/2011: Autoriza a partir del día 12/05/2011 y hasta el día 12/06/2011, inclusive, el uso de licencia extraordinaria con goce de haberes a los funcionarios y personal municipal que a continuación se detalla, con motivo de integrar la lista de candidatos titulares a Diputados Provinciales por la agrupación política que en cada caso se indica, con encuadre en el Decreto Provincial N° 1367/93, al cual adhiere el Municipio por Decreto N° 1142/95 y su modificatorio N° 1293/95:

RETRIBUCIONES

0528/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a través del área pertinente, a liquidar y pagar las diferencias no prescriptas que surjan del cálculo del Sueldo Anual Complementario-SAC- con inclusión del 40% de Zona, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 23.041, hasta el segundo semestre correspondiente al año 2008, inclusive.-

SERVICIOS

0512/2011: Modifica, con vigencia al 01/03/2011, la parte pertinente de los Anexos del Decreto N° 0367/11, por el cual se aprobó los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categorías, por monto y modalidad CUIT, y Convenios en el marco

del Programa Cuidadores de Plazas y Control de Tránsito en Escuelas suscriptos entre este Municipio.-

0513/2011: Aprueba Contratos de Locación de Servicios, asimilados a Categoría y modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia, con categoría u honorarios a percibir que en cada caso se indica, para cumplir tareas como operarios y asesor en los lugares que se nomina dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL REGLAMENTA

0537/2011: Establece que los certificados de deuda de origen tributario emitidos en forma extraordinaria y masiva, a partir del día 15/05/2011 y hasta el día 1/11/2011, serán refrendados únicamente por el titular de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, siendo válida a esos efectos la inclusión de su firma de modo escaneado.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACUERDO TRANSACCIONAL Y/O DE PAGO

0540/2011: Aprueba el tenor de los Convenios de Pago a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, y que no hayan suscripto acuerdo en virtud del Decreto N° 0082/07, cuyo modelo, como ANEXO I, forma parte del presente.-

CONVENIOS

0489/2011: E/ Municipalidad de Neuquén y el Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M., que tiene por objeto la implementación de medidas para la prevención y control de triquinelosis y erradicación de la fiebre aftosa en el marco del programa que lleva a cabo el Municipio en adhesión a la Resolución N° 225/1995 de SENASA, comprometiéndose el Mercado a entregar a la Municipalidad el residuo orgánico de desechos o comisos de verduras y frutas.-

CONTABILIDAD FONDO FIJO

0549/2011: Destinado a la realización de los festejos del 20º Aniversario de la Gesta de Mayo. Designa al Sr Pablo Rodríguez, responsable del Fondo Fijo asignado.-

DESIGNACIONES

0493/2011: Designa con vigencia al día 29/03/2011 y por el término de (2) años, como Integrantes de las Juntas de Disciplina, de Reclamos y de Calificaciones, en representación

del Órgano Ejecutivo Municipal; Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

0502/2011: Incorpora con vigencia al día 01/04/2011, la Dirección Municipal de Gestión de Políticas Sociales Asociativas en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Social aprobada por el Artículo 1º), Anexo I, del Decreto N° 0538/09. Designa con vigencia al día 01 de abril de 2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente Bustos Verónica Isabel, como Directora Municipal de Gestión de Políticas Sociales Asociativas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

GOBIERNO ATRIBUTOS

0555/2011: Adhiere al Decreto Provincial N° 0892 del 19 de mayo de 2011, mediante el cual el Gobierno declaró duelo provincial por el término de tres días a partir de la fecha mencionada, en memoria a las víctimas del accidente aéreo ocurrido el día 18 de mayo del año en curso.-

FINANZAS PRESUPUESTO

0505/2011: Incorpora en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

0529/2011: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

0530/2011: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

PATRIMONIO BIENES

0488/2011: Autoriza la entrega de bienes que se detalla en Anexo I, que forma parte del presente, que fueron dados de baja por obsolescencia o por desuso, a Asociación Neuquén Deporte y Discapacidad -NEU.DE.DIS.- de esta ciudad, en el estado en que se encuentran, en el marco de la Ordenanza N° 9396.

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0269/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0260/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 1820 de fecha 13/05/2011 se tipeo erróneamente el Número de Ordenanza Donde Dice: "... **120.105/2011**..."
" Debe decir : "...**12.105/2011**..."

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL CATEGORIA REFERENCIAL

DECRETO N° **0499/2011**: Deja sin efecto a partir de su notificación, la Categoría Referencial 18 de los agentes que a continuación se detalla, que fuera otorga oportunamente por Decreto N° 1068/10. Otorga a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno, la Categoría Referencial 21, mientras desempeñen tareas como guías de Grupo en la Dirección de Guardia Urbana de la Dirección Municipal de Seguridad ciudadana

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.Rev
01	43317	Álvarez, Eduardo Ramón	13
01	43224	Muñoz Rosa Maria	13

DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

DECRETO N° **0496/2011**: Designa políticamente con vigencia al día 26/03/2011 y hasta el día 27/07/2011, o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente Calderón Nancy Romina, LP N° 43777 (Grupo 01) Categoría 13, como Coordinadora Administrativa en la Secretaria de Derechos Humanos y Sociales, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° **0501/2011**: Deja sine efecto con vigencia al 29/03/2011, la designación política del agente Sosa Alfredo Argentino, LP N° 6025 (Grupo 01), Categoría 20, como Jefe de la División Control de Turno Tarde dependiente de la Dirección de Control de Tránsito, que fuera efectuada mediante Decreto N° 0240/10. Designa Políticamente con vigencia al 29/03/2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente Rioseco Carlos Alberto LP N° 6156 (Grupo 01), Categoría 20, como Jefe de la División Control de Tránsito. Autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y dedicación a la Función, estableciéndose el Artículo 44°) y 43°) respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° **0521/2011**: Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la

actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente Pailacura Alberto LP N° 6073 (Grupo 01) Categoría 20, como Jefe de División Operativa de Limpieza Urbana, autorizándose en pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los artículos 44°) y 43°) respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° **0524/2011**: Deja sin efecto con vigencia al día 01/03/2011 la designación política del agente Cofre Roberto Fabián, LP N° 6060, como Jefe de la División Riego Turno Mañana, efectuada oportunamente por Decreto N° 0189/11, Artículo 3°), Anexo II. Designa políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente Jara Miguel Ángel LP N° 4768 (Grupo 01), Categoría 20, como Jefe de la División Riego Turno Mañana; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° **0526/2011**: Deja sin efecto a partir de su notificación, la designación política de la agente Tapia Yolanda Eulalia LP N° 5481 (Grupo 01), Categoría 19, como Responsable del Centro Deportivo Municipal Melipal, Gran Neuquén Norte, Gran Neuquén Sur; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0538/09. Designa políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios al agente Muñoz Roberto Oscar LP N° 6974 (Grupo 01), Categoría 19, como Responsable del Centro Deportivo Municipal Melipal, Gran Neuquén Norte, Gran Neuquén Sur, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 según lo establecido en el Artículo 44°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° **0541/2011**: Designa políticamente con vigencia al día 01/05/2011 y por la presente gestión o mientras sean necesarios sus servicios, a la Lic. Tissera Silvina Verónica del Valle, para cumplir funciones de Asesora en el Cuerpo de Asesores de la Unidad de Intendencia con Categoría FS1, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° **0504/2011**: Da de baja a partir del día 20/06/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Pettigean Jorge Víctor LP N° 4575 (Grupo 01) Categoría 23, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747; el nombrado cumple tareas en la División Mantenimiento Vial Zona Oeste.-

DECRETO N° **0531/2011**: Da de baja a partir del día 27/05/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Marti Juan Carlos LP N° 4539 (Grupo 01) Categoría 23, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633; quien se desempeña como Inspector de la División Inspección Arbolado.-

DECRETO N° **0532/2011**: Da de baja a partir del día 22/06/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Martín Juan Alberto LP N° 4568 (Grupo 01), Categoría 23, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747; quien se desempeña en el Programa de Coordinación y Logística Vial.-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° **0506/2011**: Aprueba el Contrato Individual de Práctica Rentada suscrito entre este Municipio y la Licenciada en Servicio Social Castilla Adriana Celeste LP N° 45197 (Grupo 09), con vigencia al día 01/04/2011 y hasta el día 30/06/2011, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09. Para cumplir tareas como encuestadora en la Dirección de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° **0511/2011**: Aprueba el Contrato Individual de Practicas Rentadas suscrito entre este Municipio y la Srta. Venegas Debora Natali LP N° 45234 (Grupo 09), con vigencia al día 01/03/2011 y hasta el día 30/06/2011, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, para realizar tareas como encuestadora en la Dirección de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° **0533/2011**: Aprueba el Contrato Individual de Práctica Rentada suscrito entre este Municipio y el Sr. Buiatti Julio César, LP N° 45490 (Grupo 09) a partir de su notificación y hasta el 30/06/2011, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09. Para cumplir tareas administrativas en la División Cantera Municipal.-

RECATEGORIZACIÓN

DECRETO N° **0459/2011**: Otorga a partir de su notificación, la Categoría de Revista 25 a la agente Bosa Silvia Mercedes LP N° 4755 (Grupo 01), que cumple tareas en la Dirección Municipal MNBA – Secretaria de Cultura – en el marco de lo dispuesto por los Decretos N°s 0357/07 y 0986/08.-

RECLAMOS

DECRETO N° **0545/2011**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Quiroz Rodolfo Marcelino LP N° 5374, contra el Decreto N° 0214/2011.-

DECRETO N° **0547/2011**: Rechaza el reclamo Administrativo interpuesto por el agente Rojas Roberto Alejandro LP N° 6847, contra el Decreto N° 1035/10.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0495/2011**: Aprueba el contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.- suscrito entre el Municipio y el Sr. Cuello Sergio Daniel LP N° 45485 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2011, para cumplir tareas como Instructor de hip hop dependiente de la División Talleres Dirección de Talleres Dirección Municipal de Cultura.-

DECRETO N° **0497/2011**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y el Sr. Palavecino Patricio Diego LP N° 45469 (Grupo 10), con vigencia al día 15/03/2011 y hasta el día 30/06/2011, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Subsecretaria de Coordinación Secretaría de Coordinación y Economía.-

DECRETO N° **0498/2011**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre el Municipio y el Sr. Ungar Horacio Emanuel LP N° 45420 (Grupo 10), con vigencia al día 01/04/2011 y hasta el día 30/06/2011, para cumplir tareas administrativas en la Dirección General de Empleo dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales Secretaría de Desarrollo Local.-

DECRETO N° **0500/2011**: Aprueba el contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y el Sr. Alaniz Gustavo Ariel, LP N° 45419 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el 30/06/2011, para realizar labores administrativas dependiente de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria Administración Municipal de Ingresos Públicos.-

DECRETO N° **0503/2011**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios, asimilados a categoría y modalidad C.U.I.T., suscripto entre el Municipio y las personas que a continuación se detalla, para cumplir las tareas que en cada caso se indica, con vigencia al día 01/05/2011 y hasta el día 30/06/2011, para desempeñarse en diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno.-

Contrato de Locación de Servicio Modalidad C.U.I.T.: Será abonado en forma mensual previa Certificación de Servicio, debiendo emitir factura a favor del Municipio

**SECRETARIA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO**
(Tareas Administrativas)

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	45397	Quiroga Alejandra Verónica

Contrato de Locación de Servicio Asimilado a Categoría:

Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento

Dirección de Mayordomía

División Palacio Municipal (Tareas de maestranza)

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	45422	Espinoza María Laura B.	09

DECRETO N° **0507/2011**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicio –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre el Municipio y las personas que a continuación se detallan, para cumplir tareas en el Cuerpo de Guardia Urbana dependiente de la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana, con vigencia al día 01/04/2011 y hasta el día 30/06/2011

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
10	45295	González Enzo Damián
10	45418	Sanhueza Hugo Orlando

DECRETO N° **0508/2011**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría y modalidad C.U.I.T. suscripto entre el Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al 01/05/2011 y hasta el 30/06/2011, para desempeñarse en diferentes áreas de la Secretaría de Coordinación y Economía
Contratos de Locación de Servicios Asimilados a categoría:

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto
Dirección de Tesorería

Grup.	LP N°	Apellido y Nombre	Tarea	Cat.
02	44666	Castro María J.	Adm.	09
02	44902	Laserna Ricio C.	Adm.	09

Contrato de Locación de Servicio Modalidad C.U.I.T.: será abonado en forma previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del municipio:

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos**

Dirección de Personal

División Legajo y Certificaciones

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	45302	Tamburly Carla Fiorenza

DECRETO N° **0509/2011**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicio –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Dr. Madeira Leonardo Daniel LP N° 45301 (Grupo 10), a partir del día 25/05/2011 y hasta el día 30/06/2011, para cumplir tareas de análisis y redacción de proyectos en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales Secretaría de Desarrollo Local.-

DECRETO N° **0510/2011**: Rescinde con vigencia al día 01/04/2011, el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre esta Municipalidad y la Licenciada Celescenco Alejandra Eyleen LP N° 43127 (Grupo 10), que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0367/11, Artículo 1º), Anexo VII; en virtud a la renuncia presentada por la misma, quien cumplía tareas en la División Monitoreo y Vigilancia Ambiental.-

DECRETO N° **0514/2011**: Aprueba el contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la Sra. Morales Guadalupe Rocío LP N° 45240 (Grupo 10), con vigencia al 01/05/2011 y hasta el día 30/06/2011, para desempeñar labores administrativas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana Secretaría de Desarrollo Local.-

DECRETO N° **0515/2011**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre este Municipio y el Sr. Leston Williams Roberto LP N° 45487 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 18, a partir de su notificación y hasta el 30/06/2011, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, quien cumplirá tareas como mecánico en la Dirección de Talleres Dirección General de Talleres.-

DECRETO N° **0516/2011**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre el Municipio y la Lic. Ramírez Natalia Anahí del Rosario, LP N° 45486 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 30/06/2011, percibiendo sus haberes previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas de inspección y realización de informes relacionados

con el medio ambiente dependiente de la División Monitoreo y Vigilancia Ambiental.-

DECRETO N° 0520/2011: Aprueba los Contratos de locación de Servicios asimilados a la categoría 09, suscrito entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01/03/2011 y hasta el día 31/08/2011, quienes cumplen tareas como operarios en las dependencias que se menciona, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

SECRETARIA DE GOBIENO

Subsecretaría de Gobierno

Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia y Mantenimiento

Dirección de Mayordomía

División Oficinas Externas

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45462	Saldivia Dalia Elizabeth

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos

Dirección Municipal de Espacios Verdes

Grupo	LP. N°	Apellido y Nombre
02	45455	Moreno José Eliberto
02	45464	Tisnado Julio
02	45459	Pérez Víctor Hugo

Dirección de Mantenimiento de Infraestructura de Espacios Verdes

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45463	Rivas Arriagada Julio Rodrigo

Unidad de Desconcentración Municipal

Dirección Municipal de Administración, Ejecución y Control de Zona Oeste

Dirección Espacios Verdes

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45460	Coñaqueo Luís Fernando
02	45465	Moya Marcelo Fabián

Dirección Municipal Operativa Zona Oeste

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45452	Erbin Diego Armando

Subsecretaría de Servicios Urbanos

Dirección General de Obras por Administración

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45453	Farías Esteban Martín
02	45456	Fuentes Jorge
02	45461	Muñoz Angel Ramón
02	45454	Muñoz Nicolás Segundo

Dirección General de Mantenimiento Vial

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45458	Chaipul Barría Eris Duberli

02	45457	Fernández Delgado Jorge A.
----	-------	----------------------------

DECRETO 0522/2011: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 09, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al día 01/04/2011 y hasta el día 30/09/2011, quienes cumplen tareas como operarios o de maestranza en las dependencias que se menciona, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la ordenanza N° 7694.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento

Dirección de Mantenimiento

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45483	Moya Nora Marcela

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos

Dirección Cementerio

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45472	Bugallo Julio César

Dirección Municipal de Espacios Verdes

Dirección Espacios Verdes Zona Este

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45478	Vallejos Miguel Alcides
02	45479	Hidalgo Ricardo Javier

Dirección de Mantenimiento de Infraestructura de Espacios Verdes

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45471	Laurín, Héctor Osvaldo

Unidad de Desconcentración Municipal

Dirección Municipal de Administración, Ejecución y Control Zona Oeste

Dirección Espacios Verdes

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45473	Guiñez José Daniel

Dirección Municipal Operativa Zona Oeste

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45474	Leal Velásquez Dago Omar

Secretaria de Servicios Urbanos

Dirección General de Obras por Administración

Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45475	Pérez Cristian Gustavo
02	45476	Contreras Alarcón Arnaldo.
02	45477	Arellano Elgueta Ramón Arturo

Dirección General de Mantenimiento Vial

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45480	Antiñir José Florentino

Dirección General de Talleres

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45481	Fuentes Juan Ricardo
02	41660	Ojeda Cárdenas Marcelino B.
02	45482	Fica Elgueta Osvaldo Ramón

DECRETO N° **0523/2011**: Aprueba los Convenios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas", a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 30/06/2011, para cumplir tareas de cuidado y mantenimiento de plazas dependientes del Subprograma Abuelos Cuidadores de Plazas

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
07	45429	Vilche José
07	45430	Canale Héctor Hugo

DECRETO N° **0525/2011**: Aprueba los Contratos de Locación de servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31/12/2011, percibiendo sus haberes previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para el dictado de talleres de Hip Hop y Danza Contemporánea.-

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	45488	Manqueo Delgado Oscar G.
10	45489	Ortega Godoy Sergio J.

DECRETO N° **0546/2011**: Modifica la parte pertinentes del Decreto N° 0138/11, Artículo 3º) donde dice: "... García Campos, Luís Ariel [...] 25 horas...", debe decir: "...García Campos, Luís Ariel [...] 35 horas..."-.

DECRETO N° **0548/2011**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre el Municipio y las personas que a continuación se detallan, para cumplir las tareas que en cada caso indica, con dependencia que se nomina, con vigencia al día 01/05/2011 y hasta el día 30/05/2011 y hasta el 30/06/2011, percibiendo sus haberes previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio,

UNIDAD DE INTENDENCIA

Asesor

Grupo	LP.Nº	Nombre y Apellido
10	45163	Mendaña Ricardo Jorge

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN

Productor

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	45159	Urrutia Carlos Damián

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0490/2011**: Aprueba el Contrato suscripto en fecha 09/05/2011, entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Aníbal Rigozzi referido a la actuación del cantante Gabriel Julio Fernández "Vicentino" el día 25/05/2011, con motivo de los festejos del "Día de la Patria", con encuadre en el Art. 3º), inciso 2, Apartado h), de la Ordenanza N° 7838. Autoriza a la Dirección de Tesorería, a pagar la suma de \$ 178.235,37de la siguiente manera: depositar en la Cuenta Corriente de Pesos N° 170-032674/2 del Banco Santander Ríos a nombre del Sr. Gabriel Julio Fernández Capello, la suma de \$ 169.400; entregar la suma de \$ 2.550 al Sr. Oscar Alfredo Smoljan, a efectos de cancelar viático del Staff; y el monto restante se destinará al pago de las sumas correspondientes a las retenciones del Impuesto a las Ganancias; de Contribuciones Patronales y del Impuesto de Sellos; todo ello a los efectos de cancelar las obligaciones del Contrato Aprobado.-

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

DECRETO N° **0485/2011**: Modifica el Anexo I del Decreto N° 0083/2011, el cual estableció los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2011, en su parte pertinente donde dice: "Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Responsable Ferrari, Mario, \$ 2.500.00"; debe decir: "Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos responsables Ferrari, Mario/Barrera Laura, \$ 2.500.00".-

LICITACIONES

DECRETO N° **0460/2011**: Adjudica la Licitación Privada OE N° 12/2010 para la ejecución de la obra: "Pavimentación Barrio Huiliches – Sector Violeta Parra, Belgrano, Collón Cura y S. Martín", a favor de la empresa Servipet SA. por la suma de \$ 2.513.518 y con un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos. Autoriza el pago de la suma antes mencionada a la Empresa Servipet SA., a través del Fondo Fiduciario de Obras

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° **0494/2011**: Declara de interés Municipal las "XI Jornadas de Estudios de Población", a realizarse en el mes de septiembre del corriente año en la Universidad Nacional del Comahue en esta ciudad, organizadas por la Asociación de Estudios de Población de la Argentina.-

DECRETO N° **0550/2011**: Declara de interés Municipal la “Maratón de la Creación 2011”, organizada por la Alianza Francesa Neuquén, a realizarse el día 21/05/2011, en nuestra ciudad.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **0538/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Adelina Rosario Torrens, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas – Secretaria N° 2- bajo Expediente TMF N° 12235 – Año 2009.-

DECRETO N° **0551/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ulises Camilo Vega, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2) bajo Expediente TMF N° 16878 – Año 2009.-

PRESUPUESTO CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° **0491/2011**: **Art. 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificados a Autorizar N° 1 Final obrante en Expediente OE N° 6255-M-10, correspondiente a la obra: “Construcción de Cordón Cuneta y Desagües en Barrio Huiliches Sector Violeta Parra – Belgrano – Collón Cura y San Martín”, el cual refleja aumentos por la suma de \$ 306.321,90, en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 34,05% de aumento respecto al contrato original.

Art. 2º) Convalida una ampliación de plazo para la obra antes mencionada, en 58 días corridos, quedando como fecha efectiva de terminación de la obra básica el día 31/08/2010 y de los trabajos adicionales el día 30/09/2010.

Art. 3º) Convalida el Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra.

Art. 4º) Convalida el mayor volumen de trabajo ejecutado en la obra. por la suma de pesos antes mencionada a favor de la empresa Omega MLP SRL.-

DECRETO N° **0536/2011**: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda –Dirección de Tesorería-, a depositar en la Cuenta Corriente en Pesos N° 191-093-053718/2, CBU N° 191-093 – 05371828, del Banco Credicoop, por el lapso de

12 meses, la suma de \$ 2.000, mensuales, a la Asociación de Municipios de la Región de los Valles y la Confluencia en concepto de cuota Social.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° **0487/2011**: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Romero Luciana Verónica Contra Municipalidad de Neuquén sobre Acción de Amparo” (Expediente N° 358601/7) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, por la suma de \$ 316,73, en concepto de intereses de honorarios a favor del Dr. Sergio Caffa.-

TESORO ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

DECRETO N° **0492/2011**: Aprueba dentro del marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de 6 meses, con vigencia al día 01/04/2011, el subsidio con Contraprestación de Servicios para 22 capacitadores en la construcción a designar por la Coordinadora Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat, por la suma de \$ 1.000, por mes cada uno, para desempeñarse dentro del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social.-

DECRETO N° **0517/2011**: Prorroga con vigencia al 01/05/2011 y por el lapso de 3 meses, el “Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales”, a cargo del Programa Plan de obras de Infraestructura Social, aprobado por Decreto N° 0436/09, en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo. Aprueba el subsidio con Contraprestación de Servicios de 20 talleristas a designar por el Programa Plan de Obras de Infraestructura Social, por la suma total de \$ 500.-

DECRETO N° **0518/2011**: Prorroga por el lapso de 3 meses, a partir del 01/05/2011, el “Proyecto Agentes Multiplicadores de Concientización Ambiental”, aprobado por Decreto N° 0619/10, en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo. Aprueba el subsidio con contraprestación de Servicios para 10 Agentes Multiplicadores de Concientización Ambiental, por la suma mensual de \$ 800, para cada uno, para cumplir tareas dentro del Proyecto Prorrogado.-

DECRETO N° **0519/2011**: Prorroga a partir del 01/04/2011, el Proyecto: “Agentes Capacitadores en Construcciones Alternativas” aprobado por

Decreto N° 1359/10, dentro del marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, a cargo del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social. Aprueba el subsidio con Contraprestación de Servicios para 5 agentes Capacitadores designados por el área pertinente de la Unidad de Gestión del Hábitat, por un monto mensual de \$ 1.800, cada uno, por un plazo de 4 mese.-

DECRETO N° **0544/2011**: Rescinde, con vigencia al día 11/02/2011, el Convenio para Proyecto de Obra Pública, suscripto el día 15/11/2010, entre la Municipalidad de Neuquén, la Sociedad Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén, y la empresa Ferretería y Servicios el Amigo –Ordenanza N° 11337-, mediante el cual esta última se obligó a la compra de materiales y a la ejecución del proyecto denominado “Mantenimiento de los Espacios Verdes, Construcción de Muro Medianero y Galpón para Herramientas”, conforme lo establecido en dicha Ordenanza y su Decreto Reglamentario N° 0900/10, por incumplimiento, siendo de aplicación su Cláusula Sexta.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° **0534/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria N° 200 del Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. María Cecilia Álvarez, Directora de la mencionada Institución.-

DECRETO N° **0353/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria N° 202 del Barrio Melipal. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Elena Hortensia Freire Alveal, Directora de dicho establecimiento.

DECRETO N° **0486/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Congregación de los Hermanos Maristas –C.E.M.O.E. Marcelino Champagnat-. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar dicho subsidio a nombre del Sr. Horacio Daniel Magaldi, Director General de la entidad beneficiada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGADO N° 2 Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION N° **0263/2011**: Ubica funcionalmente a partir de su notificación, al agente Melo Sandro Andrés – LP N° 40623 (Grupo

01), Cat. 12, desde el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2 a la División Transporte Público.-

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCION N° **0256/2011**: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 02/2011, para la ejecución de la Obra: “Reconversión de Alumbrado Publico en el Sector Este de la ciudad de Neuquén-Etapa I (Pronure)”, a favor de la Empresa Omega MLP SRL, en la suma de \$ 768.493,70 y un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° **0259/2011**: Instruye sumario administrativo tendiente a esclarecer los hechos denunciados por el agente Arriagada Omar José LP N° 6912.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

RESOLUCION N° **0253/2011**: Reconoce que los agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del decreto N° 1318/02, durante el mes de Abril de 2011, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja

Nombre	Legajo
Meza Jorge	5691/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski Maria Magdalena	5370/0
Jaques Mirta	4605/0
Zalabardo Pamela	43751/0
Salazar Juan	42801/0
Gutiérrez Graciela	43315/0
Maschio Cristian	43511/0
Mena Belén	43496/0
Isola Fabio	5753/0
Castro Maria Julieta	44666/0
Laserna Rocio Cristina	44902/0
López Anaya Vanesa	45226/0
Garello Rosa del valle	6648/0

RESOLUCION N° **0254/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02964/11 a nombre de Gamarra Carlos Marcelo, por la suma de \$ 1.500.-

RESOLUCIÓN N° 0255/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC0251/11 nombre de Baldo Héctor Horacio, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCION N° 0261/2011: Desestima-Deja sin efecto la Licitación Pública N° 27/2010, tramitada para la contratación del servicio de retiro y transporte de canes.-

RESOLUCION N° 0264/2011: Aprueba-Autoriza la Contratación Directa de la firma Marcelo Rubén Saraceni, para la provisión de 2 cuadrillas compuestas por 4 personas cada una, para el servicio de mantenimiento de espacios verdes en la Zona Oeste de la ciudad de Neuquén, por un periodo de 2 meses; a razón de 138 horas extras mensuales y 6 horas diarias; por un total de \$ 123.000.-

RESOLUCION N° 0265/2011: Adjudica la Compra Directa N° 617/2011, tramitada para la adquisición de materiales de construcción varios, solicitado por la Dirección Municipal de Economía Social, a la firma Sinigoj Graciela Cristina en la suma total de \$ 71.506,46; a la firma Cortez Laura Roxana en la suma de \$ 11.332,80; a la firma Metaltej SRL., en la suma total de \$ 36.140,54; a la firma Neuquén Maderas SRL. en la suma total de \$ 19.840, a la firma Conobra SRL. en la suma total de \$ 31.872,96.-

RESOLUCION N° 0266/2011: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo "B" N° 0001-00024982, N° 0001-00024981 y N° 000100024980 de la firma Hotel El Prado SA. por un importe de \$ 2.090,02.-

RESOLUCION N° 0267/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC2926/11, a nombre de Vidal Alejandro Carlos, por la suma de \$ 4.000, de acuerdo a la factura N° 0001-00000063 de Seguel Diego Alfredo.-

RESOLUCION N° 0268/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03322/11 a nombre de Vidal Alejandro Carlos, por la suma de \$ 4.000 de acuerdo a la factura N° 0001-00002653 de Transporte Ponce de Alberto Carlos Ponce.-

RESOLUCION N° 0270/2011: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente María de los Ángeles Antual, LP N° 7183 contra la Disposición N° 005/2011 de la Subsecretaria de Recursos Humanos.-

RESOLUCION N° 0271/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante

Orden de Pago N° AC02956/11 a nombre de Pustelnik Claudio Mauricio, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCION N° 0272/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03104/11 a nombre de Ingelmo Hernán Esteban, por la suma de \$ 1.500.-

RESOLUCIÓN N° 0273/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03713/11 a nombre de Martíni Roberto Gabriel por la suma de \$ 3.800.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0257/2011: Procede a instruir sumario administrativo a los efectos del esclarecimiento de lo ocurrido y de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° 0262/2011: Desestima-Deja sin efecto la Licitación Pública N° 05/2010 tramitada para la contratación del servicio de limpieza y control de plagas de las dependencias de la Dirección de Zoonosis y Vectores de la Municipalidad de Neuquén.-

SECRETARIA DE SERVICIO URBANO

RESOLUCION N° 0258/2011: Rechaza el reclamo efectuado por el agente Daniel A. Caporalini LP N° 6627/0.-

DISPOSICIONES SINTEZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 071/2011: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 243, la Licencia Comercial N° 28.289 a favor del Sr. Vázquez Marcelo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado, expira el 01/05/2016. por la Dirección Municipal de Transporte Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 072/2011: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 023, a favor del Sr. Díaz Jorge Rolando, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo

citado, expira el 31/05/2015. por la Dirección Municipal de Transporte Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° 073/2011: Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 049, la Licencia Comercial N° 13.907 a favor del Sr. Fuertes Maria Teresa, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado, expira el 30/03/2016. por la Dirección Municipal de Transporte Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 074/2011: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 004, a favor del Sr. Cifuentes Juan Domingo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado, expira el 31/05/2015. por la Dirección Municipal de Transporte Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 075/2011: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 240, Licencia Comercial N° 28.073 a favor del Sr. Flores Oyarzun Rafael Alcibiades, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado, expira el 01/05/2016. por la Dirección Municipal de Transporte Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 076/2011: Autoriza la Transferencia de titularidad de la licencia de Taxi, Identificada con el número de Interno 157, Licencia Comercial N° 26058, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Jure Alberto Antonio, a favor del Sr. Barrera Lagos, Edwin Ernesto, de conformidad a lo establecido en el Art. 32°) de la Ordenanza N° 11713. por el Área División Habilitaciones Procédase a notificar al interesado.-

DISPOSICION N° 077/2011: Autoriza en carácter Provisoria la transferencia de la licencia de Remisse identificada con el número 125, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Romero Jorge Luís, a favor de la Sra. Amante Analia Isabel de Conformidad a lo establecido en el Art. 13°) de la Ordenanza N° 10984. La transferencia citada en

el artículo precedente, es en el carácter de condicional sujeto a la aprobación definitiva, que deberá analizar el Concejo Deliberante, conforme a la reglamentación vigente.-

DISPOSICION N° 078/2011: Designa Administrador Provisional de la Licencia de taxi N° 126, que perteneciera al extinto Sr. Roussillo, Jean, a favor de su hija Roussillo Chantal Nilda. La administración citada es de carácter, es de carácter Precario, sujeto a la aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, a la sanción de la Ordenanza respectiva por el cual se autorice al cambio de titularidad de la licencia a favor de la nombrada.-

DISPOSICIÓN N° 079/2011: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 075, a favor de la Sra. Campillo Graciela Teresa, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo expira el 30/05/2015. por la Dirección Municipal de Transporte Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 080/2011: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 094, a favor de la sra. Campillo Graciela Teresa, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo expira el 10/11/2015. por la Dirección Municipal de Transporte Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 081/2011: Designa Administrador Provisional de la Licencia de Taxi N° 101/08, que perteneciera a la extinta Sra. Pardo Susana Elizabeth, a favor de su hijo Sr. Ligato Pascual Antonio. La administración citada en el artículo precedente, es de carácter Precaria, sujeta a la Declaración Final de herederos que deberá ser otorgada por el Juzgado Interviniente.-

DISPOSICIÓN N° 082/2011: Autoriza la Transferencia de Titularidad de la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 046, Licencia Comercial N° 16232, que se encuentra registrada a nombre de la sra. Proboste, Celia, a favor de la Sra. Ruiz Beatriz, de conformidad a lo establecido en el artículo 32°) de la Ordenanza N° 11713.-

DISPOSICION N° 083/2011: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de Interno 237/35, Licencia Comercial N° 28126 a favor del

Sr. Amado Miguel Ángel, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período expira el 20/09/2016. por la Dirección Municipal de Transporte Notifique al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° **084/2011**: Renueva la licencia de Taxi identificada con el número de Interno 216/26, Licencia Comercial N° 27934 a favor del Sr. Cofre Doderó Darío Alfredo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado en el artículo precedente expira el 01/05/2016. por la Dirección Municipal de Transporte Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES
PLANTA POLITICA

DECRETO N° 0 5 2 7

NEUQUÉN, 12 MAY 2011

V I S T O:

El Registro N° 0258/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y las Notas N°s. 89/11 y 95/11 de la Subsecretaría de Comunicación -Intendencia-; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, se solicita se apruebe el **Programa de Acción Auditoria y Control de Medios** dependiente de esa Subsecretaría, designando como responsable del mismo al señor **GARCÍA MAURICIO DAMIÁN, L.P. N° 8108**; y a la agente **DÍAZ CAROLA SILVANA, L.P. N° 43508**, como Directora de Prensa de la Dirección Municipal de Prensa;

Que se adjunta fotocopia de los Decretos N°s. 1123/10, por el cual se designó políticamente al señor GARCÍA como Director de Prensa; y 0702/10, en cuyo Artículo 4º), Anexo II, se designó a la agente DÍAZ como Jefa de la División Redacción de esa Dirección;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Pase N° 436/11-, informa que dichas designaciones se atenderán con cargo a la Actividad: “Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno”, Imputación: 1-AC-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que por Informe N° 241/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal que prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 564/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación política del señor **GARCÍA MAURICIO DAMIÁN, L.P. Nº 8108 (Grupo 05), D.N.I. Nº 24.251.213, Clase 1974**, como Director de Prensa dependiente de la Dirección Municipal de Prensa de la Subsecretaría de Comunicación -Intendencia-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto Nº 1123/10, Artículo 1º); según lo solicitado por Informe Nº 241/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación política de la agente **DÍAZ CAROLA SILVANA, L.P. Nº 43508 (Grupo 01), D.N.I. Nº 25.139.595, Clase 1976, Categoría 19**, como Jefa de la División Redacción dependiente de la Dirección de Prensa -Dirección Municipal de Prensa- Subsecretaría de Comunicación -Intendencia-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto Nº 0702/10, Artículo 4º), Anexo II; según lo solicitado por Informe Nº 241/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto Nº 1297/00, a la agente **DÍAZ CAROLA SILVANA, L.P. Nº 43508 (Grupo 01), D.N.I. Nº 25.139.595, Clase 1976, Categoría 19**, como Directora de Prensa dependiente de la Dirección Municipal de Prensa -Subsecretaría de Comunicación- Intendencia; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694; según lo solicitado por Informe Nº 241/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 4º) APROBAR, a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el día 30 de junio de 2011, el **Programa de Acción Auditoria y Control de Medios** dependiente de la Subsecretaría de Comunicación -Intendencia-; según lo solicitado por Informe Nº 241/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 5º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2011, al señor **GARCÍA MAURICIO DAMIÁN, L.P. Nº 8108 (Grupo 05), D.N.I. Nº 24.251.213, Clase 1974**, con **Categoría 24**, como Responsable del **Programa de Acción Auditoria y Control de Medios** dependiente de la Subsecretaría de Comunicación -Intendencia-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694;

según lo solicitado por Informe N° 241/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 6°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: “Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno”, Imputación: 1-AC-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 7°) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 9°) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

P.R.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

LICENCIA EXTRAORDINARIA

DECRETO N° 0539

NEUQUÉN, 12 MAY 2011

VISTO:

El Registro N° 0257/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la Nota N° 141/11 de la Secretaría de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se remite a la Dirección Municipal de Despacho nómina de funcionarios y personal municipal habilitados judicialmente como candidatos titulares del PARTIDO SOCIALISTA, a efectos de tramitar la norma legal que autorice a cada uno, a hacer uso de licencia política con goce de haberes a partir del día 12 de mayo de 2011 y hasta el día 12 de junio de 2011, inclusive, adjuntando, en fotocopia, Resolución N° 140 de fecha 10 de mayo de 2011 del Juzgado Electoral Provincial, correspondiente a las actuaciones caratuladas: “PARTIDO SOCIALISTA S/OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS COMICIOS PROVINCIALES 12/06/11”, Expte. N° 1061-Folio 28-Año 2011, que oficializa la lista de candidatos propuestos para el cargo de Diputados Provinciales, en la cual se encuentran;

Que a través de las Notas pertinentes, la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, la Secretaría de Gobierno, y la Unidad de Intendencia efectúan igual solicitud en relación a los candidatos titulares de las siguientes agrupaciones políticas: FRENTE GRANDE-MUN, Resolución N° 100/2011, Expte. N° 1050-Folio 27-Año 2011; COALICIÓN UNE-EL RENTE POR LA PARTICIPACIÓN NEUQUINA, Resolución N° 88/2011, Expte. N 1056-Folio 27-Año 2011; y UNIÓN CÍVICA RADICAL, Resolución N° 127/2011, Expte. N° 1058-Folio 27-Año 2011; acompañando al efecto en fotocopia las Resoluciones mencionadas y listado de candidatos;

Que corresponde encuadrar las licencias en cuestión en lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1367/93, al cual adhiere el Municipio por Decreto N° 1142/95 y su modificatorio N° 1293/95;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, a partir del día 12 de mayo de 2011 y hasta el día 12 de junio de 2011, inclusive, el uso de licencia extraordinaria con goce de haberes a los funcionarios y personal municipal que a

continuación se detalla, con motivo de integrar la lista de candidatos titulares a Diputados Provinciales por la agrupación política que en cada caso se indica, con encuadre en el Decreto Provincial N° 1367/93, al cual adhiere el Municipio por Decreto N° 1142/95 y su modificatorio N° 1293/95:

L.P N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AGRUPACIÓN POLÍTICA
8048	DANIEL RUBÉN RETAMOZO	PARTIDO SOCIALISTA
8019	EDUARDO CORREA	PARTIDO SOCIALISTA
44986	ALEJANDRO ENRIQUE SALOTTO	PARTIDO SOCIALISTA
44835	MARÍA BELÉN MERCADO	PARTIDO SOCIALISTA
45153	BÁRBARA ROCÍO MERCADO	PARTIDO SOCIALISTA
8102	JUAN FERNANDO BANCHIO	PARTIDO SOCIALISTA
6493	LUIS RATTO	PARTIDO SOCIALISTA
8104	MIGUEL ÁNGEL BRUNO	PARTIDO SOCIALISTA
7983	CLAUDIA GENOUD	FRENTE GRANDE - MUN
7942	RAÚL JUAN DOBRUSIN	COALICIÓN UNE- EL FRENTE Y LA PART. NEUQUINA
7958	EMILIA BEATRIZ GRIZZI	COALICIÓN UNE- EL FRENTE Y LA PART. NEUQUINA
7972	JESICA SOLEDAD BLAZQUEZ	COALICIÓN UNE- EL FRENTE Y LA PART. NEUQUINA
7952	MIRTA BEATRIZ ARAOZ	COALICIÓN UNE- EL FRENTE Y LA PART. NEUQUINA
7760	CAROLINA FRIDA CORONEL	COALICIÓN UNE- EL FRENTE Y LA PART. NEUQUINA
7971	NÉSTOR OSVALDO BOZAK	COALICIÓN UNE- EL FRENTE Y LA PART. NEUQUINA
7951	JUAN HONORIO HERRERA	COALICIÓN UNE- EL FRENTE Y LA PART. NEUQUINA
7224	ALEJANDRO CARLOS VIDAL	UNIÓN CÍVICA RADICAL
7834	MARÍA JULIETA BACCI	UNIÓN CÍVICA RADICAL
7786	JUAN ESTEBAN PELÁEZ	UNIÓN CÍVICA RADICAL
7763	SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA	UNIÓN CÍVICA RADICAL
7176	MIRTA ELENA DOMENE	UNIÓN CÍVICA RADICAL
42353	MÁXIMO BONINO	UNIÓN CÍVICA RADICAL
43528	SILVANA N. QUIROGA MARADEY	UNIÓN CÍVICA RADICAL
7216	CARLOS ROBERTO CIDES	UNIÓN CÍVICA RADICAL
43171	MICAELA NANCY MARIFIL	UNIÓN CÍVICA RADICAL
43372	GUSTAVOCLAUDIO TODISCO	UNIÓN CÍVICA RADICAL
6027	ARACELI CRISTINA SERRANO	UNIÓN CÍVICA RADICAL
7738	JULIO ANDRÉS CUBITTO	UNIÓN CÍVICA RADICAL

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.

RETRIBUCIONES

DECRETO **0 5 2 8**

NEUQUÉN, 12 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 4256-M-11 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Despacho referido al pago las diferencias no prescriptas adeudadas a trabajadores municipales correspondientes al Sueldo Anual Complementario -SAC-; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a la normativa aplicable para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, el SI.TRA.MU.NE. -Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén-, inició una Acción Procesal Administrativa solicitando la nulidad de las liquidaciones del SAC de los últimos cinco años y la condena al Municipio a abonar dicho rubro conforme lo prescripto por el Artículo 151°) del Estatuto para el Personal Municipal, los Artículos 14°) bis, 16°) y 17°) de la Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 23.041 y su Decreto Reglamentario N° 1078/84, en trámite ante el Tribunal Superior de Justicia bajo carátula: "SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NQN c/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN s/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", Expte. N° 823/03;

Que en función de la normativa mencionada, el gremio en su presentación manifiesta que corresponde aplicar como base para el cálculo del SAC el 50 % de la mayor remuneración mensual nominal devengada por todo concepto en el semestre y no sobre el promedio de las horas extraordinarias laboradas en ese período, por aplicación del Decreto Provincial N° 535/85 y la Circular Reglamentaria N° 57/85 de la Contaduría General de la Provincia, con lo cual el Municipio abona montos inferiores a los dispuestos por ley;

Que por Acuerdo N° 1247/06 el Tribunal Superior de Justicia -TSJ- resolvió hacer lugar a la demanda; declarar que para el cálculo y liquidación del Sueldo Anual Complementario, de conformidad a la remisión efectuada por el Artículo 151°) del Estatuto para el Personal Municipal, deberá aplicarse las disposiciones de la Ley Nacional N° 23.041 y Decreto Reglamentario N° 1078/84; y declarar la nulidad de las liquidaciones del Sueldo Anual Complementario practicadas en los últimos cinco años;

Que además, la decisión del TSJ destaca que, si bien a partir de la sentencia se benefician todos los trabajadores en cuanto a la interpretación que cabe efectuar al Artículo 151°) del Estatuto para el Personal Municipal, cada uno de los interesados deberá reclamar en forma individual o grupal las diferencias retroactivas por la vía pertinente;

Que mediante Memorándum de fecha 22 de junio de 2009, el señor Subsecretario de Recursos Humanos dispuso la adopción de los ajustes metodológicos e informáticos pertinentes a efectos

de liquidar el SAC al personal municipal de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 23.041, lo cual se efectiviza con el pago correspondiente al SAC del primer semestre del año 2009;

Que en el marco de la Mesa de Negociación Salarial integrada por representantes del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN -SI.TRA.MU.NE.- y del Municipio, en el Acta Acuerdo suscripta en fecha 11 de diciembre de 2009, se plasmó la necesidad de una propuesta por parte »de este último en cuanto al pago de las diferencias resultantes de la aplicación de la Ley Nacional N° 23.041 para la liquidación del SAC, que contuviera, entre otros puntos, un cálculo individual y una forma escalonada de desembolso;

Que a fin de evitar el dispendio jurisdiccional, tanto administrativo como judicial, que significaría la presentación de reclamos por parte de los trabajadores municipales que tienen a su favor diferencias retroactivas derivadas de la liquidación del SAC con anterioridad al pago correspondiente al primer semestre del año 2009, y a fin de evitar mayores costos al erario municipal, es necesario proceder a la liquidación y pago de dichas diferencias estableciendo la metodología a aplicar;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 213/11, manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto sometido a su consideración;

Que toman intervención el señor Secretario de Recursos Humanos y la Señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a través del área pertinente, a liquidar y pagar las diferencias no prescriptas que surjan del cálculo del Sueldo Anual Complementario-SAC- con inclusión del 40% de Zona, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 23.041, hasta el segundo semestre correspondiente al año 2008, inclusive; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) ESTABLECER la siguiente forma de pago de los montos que resulten de lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente:

- Hasta \$ 299,96 en una (1) cuota, monto al que se le aplicará los descuentos de ley y aportes patronales.

- Hasta \$ 600,64 en dos (2) cuotas mensuales consecutivas;-monto al que se le aplicará los descuentos de ley y aportes patronales.
- Hasta \$ 1.198,84 en tres (3) cuotas mensuales consecutivas; monto al que se le aplicará los descuentos de ley y aportes patronales.
- Desde \$ 1.198,85 en cuatro (4) cuotas mensuales consecutivas; monto al que se le aplicará los descuentos de ley y aportes patronales.-

Artículo 3°) ESTABLECER que los montos que resulten de lo dispuesto en el Artículo 1°), se abonarán al personal municipal que hubiera interpuesto reclamo administrativo, previo acuerdo expreso sobre la forma de pago establecida en el Artículo 2°) del presente.-

Artículo 4°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 6°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

SERVICIOS

DECRETO Nº 0512

NEUQUÉN, 12 MAY 2011

VISTO:

El Registro N° 0216/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en el Informe N° 195/11 de la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe mencionado, se solicita el dictado de la norma legal que modifique el Decreto N° 0367/11, que se adjunta en fotocopia, en razón de haberse obviado incorporaciones o errado algunos datos consignados en el mismo, de acuerdo al detalle que acompaña;

Que mediante Pase N° 472/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR, con vigencia al 01 de marzo de 2011, la parte pertinente de los **Anexos del Decreto N° 0367/11**, por el cual se aprobó los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, por monto y modalidad CUIT, y los Convenios en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas” y del “Programa Control de Tránsito en Escuelas” suscriptos entre el Municipio y las personas que detalla, de la siguiente manera:

ANEXO III

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

INCLUIR:

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	C.U.I.T.	Importe
10	45235	POLANCO DANIEL EDUARDO	24.925.474	20-24925474-7	3.000
10	45237	CALDERON JUAN MARTIN	27.994.096	20-27994096-3	2.000

EXCLUIR:

OVIEDO EDUARDO BASILIO, L.P. N° 44972, D.N.I. N° 10.951.139, Categoría 12.-

ANEXO IV

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Subsecretaría de Recursos Humanos

EXCLUIR:

CORTEZ CLAUDIA SUSANA, L.P. N° 45173, D.N.I. N° 25.968.976, Categoría 09.-

ANEXO V

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Donde dice: “Gr. 02- TIPO C.A.C. – L.P. N° 45157 – D.N.I. N° 17.868.723 – DOMENE SERGIO OSVALDO – CAT. 9 – desde 01/03/11 hasta 30/06/11...”

Debe decir: “...Gr. 02- TIPO C.A.C. – L.P. N° 45157 – D.N.I. N° 17.868.723 – DOMENE SERGIO OSVALDO – CAT. 12 – desde 01/03/11 hasta 30/06/11...”.-

ANEXO VIII

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Subsecretaría de Relaciones Institucionales

INCLUIR: CORRAIN VÍCTOR HUGO – L.P. N° 7714 – (Grupo 10) – D.N.I. N° 14.397.409 – C.U.I.T. N° 20-14397409-0 – Clase 1961, percibiendo la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-).

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

Donde dice: “Gr. 02 – TIPO C.A.C. – L.P. N° 45144 – D.N.I. N° 21.840.248 – CAMPOS MARTA EDITH – CAT. 12 – desde 01/04/11 hasta 30/06/11...”

Debe decir: “Gr. 02 – TIPO C.A.C. – L.P. N° 45144 – D.N.I. N° 21.840.248 – CAMPOS MARTA EDITH – CAT. 21 – desde 01/04/11 hasta 30/06/11”.-

ANEXO X

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

Donde dice: “Gr. 10 – TIPO C.U.I.T. – L.P. N° 45130 – D.N.I. N° 14.856.975 – CONTRERAS MIRTA DIRAELI – CAT. 12 – desde 01/03/11 hasta 30/06/11”....

debe decir: “Gr. 02 – TIPO C.A.C. L.P. N° 45130 – D.N.I. N° 14.856.975 – CONTRERAS MIRTA DIRAELI – C.A.T. 12 – desde 01/03/11 hasta 30/06/11”.-

Artículo 2º) APROBAR, con vigencia al 01 de marzo de 2011, las Cláusulas Adicionales a los Contratos de Locación de Servicios Modalidad CUIT aprobados por **Decreto N° 0367/11**, en relación a los montos a percibir de las personas que a continuación se detalla:

ANEXO I

INTENDENCIA

Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2

Grupo	L.P.N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	C.U.I.T.	Nuevo monto
10	44552	RESA JULIO ARMANDO	07.576.245	20-07576245-4	\$ 3.300.-

Subsecretaría de Comunicación

Grupo	L.P.N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	C.U.I.T.	Nuevo monto
10	45189	ITURBIDE JUAN MARIANO	25.172.333	20-25172333-9	\$ 3.200.-

ANEXO II

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Grupo	L.P.N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	C.U.I.T.	Nuevo monto
10	45073	GONZALEZ EVA BEATRIZ	22.307.330	27-22307330-7	\$ 3.100.-

Subsecretaría de Obras Públicas

Grupo	L.P.N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	C.U.I.T.	Nuevo monto
10	42131	VILLAGRA ROBERTO GABRIEL ENRIQUE	22.474.918	20-22474918-0	\$ 3.500.-

Grupo	L.P.N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	C.U.I.T.	Nuevo monto
10	42158	MARTINEZ, ROMAN RAFAEL	13.254.036	20-13254036-6	\$ 3.400.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; y de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI

DOBRUSIN

GAMARRA

CHANETON.-

DECRETO Nº 0 5 1 3

NEUQUÉN, 12 MAY 2011

VISTO:

El Registro N° 0207/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe N° 182/11 producido por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita la confección de la norma legal mediante la cual se apruebe los Contratos de Locación de Servicios, asimilados a Categoría y modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y los señores: **ZUÑIGA LUIS RUBÉN**, L.P. N° 44823; **DOMIGUAL HILARIO ELÍAS**, L.P. N° 45135; **VALENZUELA JUAN OSVALDO**, L.P. N° 44825; **LLANCAO MAURICIO JAVIER**, L.P. N° 45138; **CHAVES LUCIANO SEBASTIÁN**, L.P. N° 45175; **MORA MARÍA ELENA**, L.P. N° 45180; **NADER JOSÉ ESAÚL**, L.P. N° 44894; **CÁRDENAS BARRIENTOS PATRICIO HERNÁN**, L.P. N° 44895; y **CANZIANI PABLO AUGUSTO**, L.P. N° 7860, con la categoría o los honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda; para cumplir tareas en los lugares de dependencia que se nomina;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Servicios Urbanos;

Que por Pase N° 329/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que las Actividades: “Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial”, “Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios”, “Administración Obras Civiles”, “Servicios de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor”, “Servicio de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes Zona Oeste”, “Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal” y “Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes”, Imputaciones: 5-P-2-0-1, 5-Q-3-0-3, 5-P-2-0-5, 5-P-3-0-1, 5-R-1-0-6, 5-P-2-0-8 y 5-Q-3-0-1, respectivamente, cuentan con crédito presupuestario para las contrataciones requeridas;

Que se agrega a la documentación los Contratos de Locación de Servicios, asimilados a categoría y modalidad C.U.I.T., suscriptos entre las personas antes mencionadas y el señor Secretario de Servicios Urbanos;

Que por Pase N° 456/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, asimilados a Categoría y modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia, con la categoría o los honorarios a percibir que en cada caso se indica, para cumplir tareas como operarios y asesor en los lugares que se nomina dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda; de acuerdo al Informe N° 182/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

Contratos de Locación de Servicios asimilados a Categoría:

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Subsecretaría de Servicios Urbanos

Dirección General de Mantenimiento Vial

Dirección Mantenimiento Vial Zona III y IV

(Operario)

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Categoría	Desde	Hasta
44823	ZUÑIGA LUIS RUBÉN	23.001.137	09	01/04/11	30/09/11

Dirección de Obras Viales

(Operario)

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Categoría	Desde	Hasta
45135	DOMIGUAL HILARIO ELÍAS	14.230.205	12	01/04/11	30/09/11

Dirección General de Talleres

(Operario)

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Categoría	Desde	Hasta
45175	CHAVES LUCIANO SEBASTIÁN	30.740.010	18	01/04/11	30/06/11

Dirección General de Obras por Administración

Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento

División Instalaciones de Gas y Sanitarios

(Operario)

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Categoría	Desde	Hasta
45138	LLANCAO MAURICIO JAVIER	26.387.718	09	01/04/11	30/06/11

Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos

Dirección Cementerios

(Operario)

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Categoría	Desde	Hasta
44825	VALENZUELA JUAN OSVALDO	16.165.240	09	01/04/11	30/09/11

Unidad de Desconcentración Municipal

Dirección Municipal de Administración, Ejecución y Control Zona Oeste

Dirección Espacios Verdes

División Espacios Verdes Zona II

(Operario)

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Categoría	Desde	Hasta
45180	MORA MARÍA ELENA	23.494.150	12	01/04/11	30/06/11

Contratos de Locación de Servicios Modalidad C.U.I.T.:

(Serán abonados en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio)

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Subsecretaría de Servicios Urbanos

Dirección General de Obras por Administración

Dirección de Obras Civiles

División Mantenimiento de Balnearios

(Operario)

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Importe	Desde	Hasta
44894	NADER JOSÉ ESAÚL	18.829.970	\$ 2.000.-	01/04/11	30/09/11

Unidad de Desconcentración Municipal

Dirección Municipal de Administración, Ejecución y Control Zona Oeste

Dirección Espacios Verdes

División Espacios Verdes Zona II

(Operario)

L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Importe	Desde	Hasta
44895	CÁRDENAS BARRIENTOS PATRICIO HERNÁN	92.461.272	\$ 2.000.-	01/04/11	30/09/11

Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos

Dirección Municipal de Espacios Verdes

(Asesor)

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Importe	Desde	Hasta
7860	CANZIANI PABLO AUGUSTO	20.317.215	\$ 3.000.-	01/04/11	30/06/11

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a las Actividades: "Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial", "Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios", "Administración Obras Civiles", "Servicios de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor", "Servicio de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes Zona Oeste", "Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal" y "Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes", Imputaciones: 5-P-2-0-1, 5-Q-3-0-3, 5-P-2-0-5, 5-P-3-0-1, 5-R-1-0-6, 5-P-2-0-8 y 5-Q-3-0-1, respectivamente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR.-

**CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL
REGLAMENTA**

DECRETO N° 0 5 3 7

NEUQUÉN, 12 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3412-M-11, la Nota s/n° y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Coordinación y Economía-; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 26º), 27º) y 28º), Capítulo IV, de la Parte General del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 10383 y modificatorias, establecen la forma y el procedimiento de la Ejecución Fiscal Municipal;

Que el Decreto N° 0736/06, modificado por Decreto N° 0825/10, reglamenta el Código mencionado;

Que el Artículo 3º) del Anexo del citado Decreto fija quiénes deben refrendar los certificados de deuda;

Que la Administración Municipal de Ingresos Públicos es el Organismo Fiscal Municipal y algunas de sus funciones son: determinar, verificar, fiscalizar y recaudar las obligaciones tributarias;

Que habiéndose detectado un incremento de deuda de origen tributario y ante la falta de respuesta de los contribuyentes a las reiteradas campañas efectuadas por distintos medios de difusión, para la regularización de su situación, se considera oportuno y necesario realizar una emisión extraordinaria y masiva de certificados de deuda, teniendo en cuenta parámetros específicos como monto acumulado de deuda y capacidad contributiva de los contribuyentes;

Que a tal efecto, se estima conveniente establecer una vía excepcional a lo dispuesto en el Artículo 3º) del Anexo del Decreto Reglamentario del Código Tributario, para que los certificados de deuda emitidos sean refrendados únicamente por el titular de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, bajo el procedimiento de firma escaneada sobre el documento certificante;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 172/11-, manifestando que no existen observaciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER que los certificados de deuda de origen tributario emitidos en forma extraordinaria y masiva, a partir del día 15 de mayo de 2011 y hasta el día 15 de noviembre de 2011, serán refrendados únicamente por el titular de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, siendo válida a esos efectos la inclusión de su firma de modo escaneado; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///pr.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACUERDO TRANSACCIONAL Y/O DE PAGO

DECRETO N° 0 5 4 0

NEUQUÉN, 12 MAY 2011

V I S T O:

El Expediente OE N° 4389-M-11 originado en la nota s/n de la Subsecretaría de Coordinación -Secretaría de Coordinación y Economía- mediante la cual se adjunta proyecto de decreto referido al texto de convenios de pago relacionados con el Decreto N° 0329/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0329/11 se conformó un Registro de Adhesión a efectos de la suscripción de un acuerdo de pago entre la Municipalidad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionados con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo, que se encuentran en juicio y que no han suscripto acuerdo en virtud del Decreto N° 0082/2007;

Que se estableció como propuesta de pago una suma para cada actor que incluye el 100% de capital más un interés compensatorio del 80% sobre éste, y los honorarios profesionales a su cargo calculados sobre los montos que resulten de acuerdo a los porcentajes mencionados precedentemente hasta un 20% de dicho monto;

Que por Decreto N° 0365/11 se fijó como fecha límite para la inscripción de los interesados en el Registro de Adhesión el día 29 de junio de 2011;

Que el texto de los convenios a suscribir con los trabajadores municipales que adhieran a la propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, recoge adecuadamente todas las pautas del oportuno ofrecimiento realizado, resguarda los intereses de la Municipalidad y resulta suficiente para las partes;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual mediante Dictamen N° 216/11, manifiesta no tener objeciones que formular respecto del proyecto de decreto puesto a su consideración;

Que con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA

Artículo 1º) APROBAR el tenor de los CONVENIOS DE PAGO a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, y que no hayan suscripto acuerdo en virtud del Decreto N° 0082/07, cuyo modelo, como **ANEXO I**, forma parte del presente.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al titular de la Secretaría de Gobierno, **RAÚL JUAN DOBRUSIN**, y a la titular de la Secretaría de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, en forma conjunta, a suscribir los CONVENIOS DE PAGO cuyo tenor se aprueba por el presente.-

Artículo 3º) ESTABLECER como fecha de corte para el reconocimiento de las situaciones en que se encuentre cada agente respecto de su acreencia, el día 31 de marzo de 2011.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas resultantes de los Convenios de Pago a suscribir en las condiciones dispuestas en el presente, una vez que la Municipalidad de Neuquén obtenga el financiamiento necesario, la correspondiente aprobación del endeudamiento y la afectación presupuestaria por parte del Concejo Deliberante, conforme lo establece el Artículo 119º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal y, se cuente con la homologación judicial de los convenios ante el Tribunal Superior de Justicia, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI

DOBRUSIN.-

ANEXO I

CONVENIO DE PAGO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, D.N.I. N° 20.436.491**, designada por Decreto N° 0340 del 12 de marzo de 2010, y el señor Secretario de Gobierno, **Dn. RAÚL JUAN DOBRUSÍN, D.N.I N° 10.112.372**, designado por Decreto N° 1690 del 22 de diciembre de 2009, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el señor.....
....., D.N.I. N°, juntamente con el Dr.
....., por la participación acordada en Autos
“.....” Expte. N° .../...del registro de la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia -TSJ-, en adelante **EL AGENTE**, por la otra, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE PAGO de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----
PRIMERA: Encontrándose las actuaciones mencionadas en el siguiente estado:
....., y con el objeto de arribar a un acuerdo de pago que ponga fin al reclamo, **LA MUNICIPALIDAD** ofrece abonar a **EL AGENTE** la suma de \$, por todo concepto, a los efectos de cubrir las diferencias salariales que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, y **EL AGENTE** acepta el ofrecimiento aún cuando el mismo implica el pago de una suma inferior a la determinada por la sentencia recaída, dejando expresamente establecido que esta decisión la adopta con total libertad y comprendiendo sus alcances. Asimismo, se deja constancia de que el importe correspondiente a capital, intereses y aportes y contribuciones previsionales se determinó por las áreas de Recursos Humanos, Cómputos, Auditoría Interna y Asuntos Jurídicos, utilizando para la liquidación el propio sistema informático de liquidación de haberes del Municipio, en función de las pautas de la sentencia recaída en las actuaciones judiciales. **EL AGENTE** conoce y acepta esta circunstancia.-----
SEGUNDA: En mérito a que en los autos mencionados, el TSJ dispuso el pago de la costas por su orden, **EL AGENTE** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener y abonar por su cuenta y orden, de la suma indicada en la Cláusula Primera, el monto de \$, que deberán se imputados al pago de honorarios profesionales a su cargo, a favor del/los Dr./Dres..... (y, en su caso, la suma de \$ -equivalente al 13.2% sobre los mencionados honorarios profesionales netos de IVA- que se reservan para cancelar las costas impuestas al actor por la denegatoria del recurso extraordinario federal interpuesto en los autos antes referidos). La/las presente/s retención/es deberá/n ser abonada/s dentro de los TREINTA (30) días de homologado judicialmente el presente Convenio. Los profesionales mencionados prestan la debida conformidad arancelaria a los fines de la homologación del presente Convenio, manifestando que una vez percibidas las sumas retenidas a su favor, nada más tendrán que reclamarle a **EL AGENTE** y/o a **LA MUNICIPALIDAD** con motivo de su actuación profesional.-----

TERCERA: EL AGENTE reconoce adeudar en concepto de impuestos, tasas y contribuciones municipales, capital, e intereses hasta un 80% sobre el capital, un monto de \$....., y solicita a **LA MUNICIPALIDAD**, y ésta acepta, descontar dicho monto de la suma total establecida en la Cláusula Primera . El tratamiento dado al pago de los impuestos, tasas y contribuciones municipales no podrá ser menos favorable que para otro contribuyente que formalice los pagos conforme a ordenanzas o decretos vigentes al tiempo de su cancelación, en cuyo caso se ajustarán las condiciones de pago a lo establecido en dicha normativa. En segundo término, **EL AGENTE** solicita a **LA MUNICIPALIDAD** descontar y abonar al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-, la suma de \$ a efectos de cancelar la totalidad o parte de la deuda que **EL AGENTE** tiene con dicho Instituto, según la Certificación de Deuda extendida por el mismo. El remanente de \$, a favor de **EL AGENTE**, se abonará en un único pago, dentro de los 30 días de homologado judicialmente el presente Convenio, siempre que se hubiera cumplido la condición establecida en la Cláusula Quinta del presente.-----

CUARTA: EL AGENTE autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener \$, en concepto de aportes previsionales a su cargo, en el marco del presente Convenio, e ingresarlos, oportunamente, al I.M.P.S.**LA MUNICIPALIDAD**, a su vez, se compromete a ingresar oportunamente al I.M.P.S. a suma de \$, en concepto de contribuciones patronales, determinadas sobre la misma base de cálculo en el marco del presente Convenio de Pago.-----

QUINTA: La exigibilidad de lo dispuesto en el presente Convenio queda supeditada a que **LA MUNICIPALIDAD** obtenga el financiamiento necesario para el pago de las diferencias salariales no prescriptas que surjan de los adicionales abonados con carácter no remunerativo, establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, por parte del I.M.P.S. y/o la entidad financiera que esté en condiciones de hacerlo, y la correspondiente aprobación del endeudamiento y la afectación presupuestaria por parte del Concejo Deliberante, tal como lo establece el Artículo 119º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal y, además, se cuente con la homologación judicial del presente Convenio por parte del Tribunal Superior de Justicia, en los autos antes mencionados.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD toma a su cargo el pago de los gastos y honorarios de peritos correspondientes a pericias practicadas en las actuaciones judiciales hasta el presente; como así también la contribución al Colegio de Abogados, y todo otro gasto causídico derivado de los autos arriba individualizados.-----

SÉPTIMA: Una vez efectivizado el pago de la totalidad de las sumas detalladas en las Cláusulas del presente, **EL AGENTE** y el/los Dr./Dres., declaran que desisten de la acción y del derecho, no teniendo nada más que reclamar bajo ningún concepto y dan por terminado el reclamo iniciado en Autos “.....”, debiendo solicitar el archivo de las actuaciones. A su vez, **EL AGENTE** desiste de la acción y el derecho de cualquier otra causa iniciada con el mismo objeto.-----

OCTAVA: EL AGENTE solicita se le aplique, a los fines de las retenciones por Impuesto a las Ganancias que puedan corresponder, el mecanismo regulado en el Inciso b) del Artículo 9º) de la Resolución General AFIP N° 1261. Esto es, imputar la ganancia a los distintos períodos fiscales en los cuales se generó o devengó el ingreso.-----

NOVENA: EL AGENTE condiciona la vigencia del presente Convenio a que el pago dispuesto a su favor se efectivice antes del 30 de noviembre de 2011, caso contrario el mismo podrá solicitar que el convenio quede sin efecto y continuar las actuaciones judiciales según su estado.-----

DÉCIMA: El presente Convenio quedará sin efecto alguno si en el término perentorio e improrrogable de 10 días de suscripto, la totalidad de los abogados o sus sucesores que intervinieron en la causa judicial arriba referida, no hubieran prestado expresa conformidad a lo convenido respecto a sus honorarios profesionales en las Cláusulas Segunda y Séptima del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los----días del mes de-----de 2011.-

CONVENIOS

DECRETO N° 0 4 8 9

NEUQUÉN, 09 MAY 2011

V I S T O:

El Expediente OE N° 9266-M-10, y el Convenio de Cooperación suscripto el día 02 de mayo de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto la implementación de medidas para la prevención y control de triquinelosis y erradicación de la fiebre aftosa en el marco del programa que lleva a cabo el Municipio en adhesión a la Resolución N° 225/1995 de SENASA;

Que el Mercado se compromete a entregar a la Municipalidad el residuo orgánico de desechos o comisos de verduras y frutas y, a su vez, esta última se compromete a realizar un aporte no reintegrable mensual de \$ 3.500.- para afrontar los gastos de selección, clasificación, contenedores y traslado de desechos;

Que el Convenio tiene una duración de nueve meses con vigencia al día 01 de abril de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011;

Que previo a su suscripción intervienen, la División Formulación Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, (Pase N° 286/11) informando que la Actividad: “Seguridad e Higiene Alimentaria”, Imputación: 3-I-2-0-1, Partida Principal: “Transferencias”, dispone de crédito presupuestario para la ejecución del Convenio de marras; y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 163/11-, manifestando que no existen observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que toma conocimiento el señor Secretario de Gobierno y remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación suscripto el día 02 de mayo de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.**, que tiene por objeto la implementación de medidas para la prevención y control de triquinosis y erradicación de la fiebre aftosa en el marco del programa que lleva a cabo el Municipio en adhesión a la Resolución N° 225/1995 de SENASA, comprometiéndose el Mercado a entregar a la Municipalidad el residuo orgánico de desechos o comisos de verduras y frutas, y esta última a realizar un aporte mensual no reintegrable por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)**, con vigencia al día 01 de abril de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo a la Actividad: “Seguridad e Higiene Alimentaria”, Imputación: 3-I-2-0-1, Partida Principal: “Transferencias”, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante nota de estilo, hágase llegar un original del Convenio y una copia del presente Decreto al **MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
PR.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI

VILLAR.-

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y
EL MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.**

En la ciudad de Neuquén, a los 02, días del mes de Mayo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avda. Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, D.N.I N° 20.436.491**, designada por Decreto N° 0340 de fecha 12 de marzo de 2010, y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR, D.N.I N° 14.346.681**, designado por Decreto N° 0274 de fecha 24 de febrero de 2010, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y el **MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.**, con domicilio en Ruta 7, Km. 5, P.I.N. Oeste, Neuquén-Centenario, representado por el **Cr. FERNANDO GARAYO, D.N.I. N° 14.338.763**, en su carácter de Presidente, en adelante "**EL MERCADO**", por la otra; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las Cláusulas.-----

PRIMERA: "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente tiene por objeto la implementación de medidas para la prevención y control de triquinosis y erradicación de la fiebre aftosa, en el marco del programa implementado por "**LA MUNICIPALIDAD**", para prevenir casos en su ejido urbano y periurbano, adhiriendo a la Resolución N° 225/1995 de SENASA, la cual reza en su Artículo 3°): "Autorízase la alimentación de animales de la especie porcina con restos de sustancias alimenticias de origen animal procedentes de comercios habilitados por autoridad competente para la elaboración, fraccionamiento, manufacturas y/o venta de alimentos."-----

SEGUNDA: "**EL MERCADO**" se compromete a entregar a "**LA MUNICIPALIDAD**" el residuo orgánico de desechos o comisos de verduras y frutas, estando a su cargo la clasificación de los mismos, en los sitios designados oportunamente por "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

TERCERA: El transporte de los desechos arriba indicados correrá por cuenta de "**EL MERCADO**", debiendo realizar diariamente, de lunes a viernes de 08:00 horas a 18:00 horas, la entrega del material orgánico.-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a realizar un aporte no reintegrable mensual por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** para afrontar los gastos de selección, clasificación, contenedores y traslado de desechos de frutas y verduras.-----

QUINTA: "**EL MERCADO**" deberá contar con la certificación de cantidad y calidad del producto por cada viaje efectuado y entregado a "**LA MUNICIPALIDAD**", debiendo garantizar como mínimo por cada viaje la cantidad equivalente a una caja volcadora de un camión de los productos establecidos en la CLÁUSULA SEGUNDA, libres de restos de material inorgánico. Asimismo, al momento de la entrega, "**LA MUNICIPALIDAD**" a través de la Dirección de Calidad Alimentaria, deberá certificar la calidad y cantidad del material recibido en cada viaje. A los efectos del cobro mensual de la suma indicada en la CLÁUSULA

CUARTA será necesaria la presentación por parte de **"EL MERCADO"** de las certificaciones realizadas durante el mes.-----

SEXTA: Será responsabilidad de **"LA MUNICIPALIDAD"** controlar fehacientemente que dicho residuo orgánico sea utilizado exclusivamente para la especie porcina, desligando y manteniendo indemne a **"EL MERCADO"** de toda obligación, juicio, multa o reclamo relacionado directa o indirectamente con el empleo de los residuos orgánicos. -----

SÉPTIMA: El incumplimiento total o parcial, por parte de **"EL MERCADO"**, de los compromisos establecidos en las CLÁUSULAS TERCERA y QUINTA del presente Convenio, le hará pasible de descuentos en el aporte no reintegrable mensual. Dicho descuento se aplicará cuando no se registren entregas diarias o cuando la entrega sea deficiente en cuanto a la calidad y/o cantidad del producto. Por cada día de incumplimiento se realizará un descuento del CINCO POR CIENTO (5%) sobre el total del monto fijado en la CLÁUSULA CUARTA del presente Convenio.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de nueve (9) meses a partir del 01 de abril de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, con posibilidad de prórroga por igual período si ninguna de las partes expresare lo contrario. -----

NOVENA: Para cualquier controversia derivada del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, y constituyen domicilios especiales en los indicados en el comienzo.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados (Expediente OE N° 9266-M-10).-----

///gp.-

CONTABILIDAD
FONDO FIJO

DECRETO Nº 0 5 4 9

NEUQUÉN, 13 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 4301-M-11, originado en la nota s/nº producida por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo; y el proyecto de decreto elaborado por la Contaduría Municipal (Pase Nº 12/11); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal mencionada solicita se otorgue un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones a realizar, tales como gastos de espectáculos musicales y artísticos, iluminación, sonido, locución y animación, refrigerios, artículos de ferretería, impresiones, ornamentación, pantallas, globas, presentes, etc., con motivo de la organización de los festejos del 201º Aniversario de la Gesta de Mayo;

Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar dichas contrataciones y así lograr una exitosa organización del Acto mencionado;

Que se informa que el monto del Fondo Fijo debe ser de \$ 150.000.- y el responsable de dicho importe será el señor Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, Dn. NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 12.656.916; debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que se adjunta planilla Sinco -Control de Registros con el Preventivo Nº 3603;

Que se cuenta con el Vº Bº de la Unidad de Intendencia y de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que es necesario proceder al dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un **FONDO FIJO** de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**, destinado a la realización de los festejos del 201º Aniversario de la Gesta de Mayo.-

Artículo 2º) DESIGNAR al señor **NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ**, D.N.I N° 12.656.916, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
BIANCHI.-

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización del Acto del 201º Aniversario de la Gesta de Mayo.

FORMA DE LAS OPERACIONES:

- a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) a nombre del responsable y/o a quien este indique.
- b) La rendición final se podrá realizar hasta el día 30 de junio de 2011.
- c) El responsable designado al efecto deberá asegurar, por los medios a su alcance, que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.
- d) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b).

GASTOS PERMITIDOS: Alquiler de globas, pantallas, sillas, refrigerios, contratación de artistas, sonido, iluminación, artículos de electricidad, artículos de cotillón, gastos de ornamentación, impresiones, locución y animación, alquiler de vajillas, agasajos y presentes protocolares, y otros gastos inherentes al evento.

REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

DESIGNACIONES

DECRETO Nº 0493

NEUQUÉN, 09 MAY 2011

VISTO:

El Registro N° 0236/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la Nota N° 21/2011 de la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, requiere la designación de los nuevos miembros titulares y suplentes en representación del Órgano Ejecutivo Municipal de las Juntas de Disciplina, de Reclamos y de Calificaciones; elevando listado de personal, según lo establecido por el Estatuto para el Personal Municipal;

Que por Decreto N° 0421/09, se designó con efectividad al 28 de marzo de 2009 y por el término de dos (2) años a los integrantes de la Junta de Disciplina, de Reclamos y de Calificaciones en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, según lo establecido en el Capítulo VII, Títulos I, II y III de la Ordenanza N° 7694; dejándose constancia en dicha norma de las designaciones realizadas por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.-;

Que por Notas N°s. 024/11 y 025/11, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.- comunica quiénes son los nuevos integrantes de las citadas Juntas, como representantes de dicho gremio;

Que por Resoluciones N°s. 289/10, 129/11 y 130/11 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, que se agregan en copias, se estableció las designaciones como miembros titulares y suplentes de las Juntas de Disciplina, de Reclamos y de Calificaciones, respectivamente, de ese Organismo;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESIGNAR, con vigencia al día 29 de marzo de 2011 y por el término de dos (2) años, como Integrantes de las Juntas de Disciplina, de Reclamos y de Calificaciones, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, según lo establecido en el Capítulo VII, Títulos I, II y III, Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a los agentes que a continuación se detalla:

JUNTA DE DISCIPLINA:

Titulares:

- SERRANO ARACELI, L.P. N° 6027
- MORA MAGALI, L.P. N° 4693

Suplentes:

- PEREZ GRACIELA, L.P. N° 6433
- NOTO OSCAR, L.P. N° 5416

JUNTA DE RECLAMOS:

Titulares:

- DAVIL MARÍA NAZARENA, L.P. N° 42924
- JARA OSCAR, L.P. N° 7706

Suplentes:

- PATERNITTI CLAUDIA, L.P. N° 7735
- ROZAR JUDITH, L.P. N° 7730

JUNTA DE CALIFICACIONES:

Titulares:

- FIGUEROA PABLO, L.P. N° 6726
- FLORES ALBERTO, L.P. N° 6538

Suplentes:

- ACUÑA MÓNICA, L.P. N° 4875

- FARIS DELIA, L.P. N° 4700.-

Artículo 2º) DEJAR constancia de que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén designó a sus representantes según el siguiente detalle:

Resolución N° 289/10, miembros de la **Junta de Disciplina**: Titular: MOYA ALARCÓN MARCO ANTONIO, L.P. N° 6152, Suplente: BRANDA SANDRA MÓNICA, L.P. N° 57597.

Resolución N° 129/11, miembros de la **Junta de Reclamos**: Titular: MEULI MARIO ENRIQUE, L.P. N° 57584, Suplente: ALVAREZ GLORIA MAGAL, L.P. N° 6065.-

Resolución N° 130/11, miembros de la **Junta de Calificaciones**: Titular: MUÑOZ MERCEDES ALEJANDRA, L.P. N° 5144, Suplente: CUEVAS MÉNDEZ SERGIO ALEJANDRO, L.P. N° 7016.-

Artículo 3º) DEJAR constancia de que por Notas N°s 024/11 y 025/11, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.- designó a sus representantes según el siguiente detalle:

JUNTA DE DISCIPLINA:

Titulares:

- VASQUEZ MARISOL, L.P. N° 5809
- RÍOS LUIS, L.P. N° 6015

Suplentes:

- BALLESTEROS FERNANDO, L.P. N° 7062
- ROJAS ROBERTO, L.P. N° 6847

JUNTA DE RECLAMOS:

Titulares:

- ZAPATA SEBASTIÁN, L.P. N° 5979
- ALCARAZ ROBERTO, L.P. N° 7318

Suplentes:

- SEPÚLVEDA OMAR, L.P. N° 6899
- PONCE CHRISTIAN, L.P. N° 6941

JUNTA DE CALIFICACIONES:

Titulares:

- ORREGO MARTHA, L.P. N° 6675
- BETANCUR ADRIANA, L.P. N° 42301

Suplentes:

- BLAS BARRERA, L.P. N° 4620
- BOSES VERÓNICA, L.P. N° 6530.-

Artículo 4º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) REMITIR mediante nota de estilo, fotocopia del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y al Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

DECRETO Nº 0502

NEUQUÉN, 09 MAY 2011

VISTO:

El Registro N° 0237/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota N° 28/11 de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se solicita la creación de la **Dirección Municipal de Gestión de Políticas Sociales Asociativas** dependiente de la mencionada Secretaría y se deje sin efecto la designación política de la agente **BUSTOS VERÓNICA ISABEL, L.P. N° 43583**, como Asesora y se la designe titular de esa Dirección Municipal;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Pase N° 399/11-, informa que dicha designación se atenderá con cargo a la Actividad: “Conducción Superior”, Imputación: 6-S-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que se adjunta fotocopia de los Decretos N°s. 0538/09 por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Social y 0796/09, en cuyo Artículo 1º) se designó políticamente a la nombrada como Asesora en la Secretaría de Desarrollo Social;

Que por Informe N° 223/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal que prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 519/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR con vigencia al día 01 de abril de 2011, la **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES ASOCIATIVAS** en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Social aprobada por el Artículo 1º), Anexo I, del Decreto N° 0538/09; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 223/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de abril de 2011 la designación política de la agente **BUSTOS VERÓNICA ISABEL, L.P. N° 43583 (Grupo 01), D.N.I. N° 22.495.101, Clase 1971, Categoría 12**, como Asesora en la Secretaría de Desarrollo Social, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0796/09; según lo solicitado por Informe N° 223/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al día 01 de abril de 2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente **BUSTOS VERÓNICA ISABEL, L.P. N° 43583 (Grupo 01), D.N.I. N° 22.495.101, Clase 1971, Categoría 12**, como Directora Municipal de Gestión de Políticas Sociales Asociativas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; autorizándose el pago de la Categoría FS1; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 223/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: “Conducción Superior”, Imputación: 6-S-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario Desarrollo Social.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

P.R.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-

GOBIERNO
ATRIBUTOS

DECRETO N° 0555

NEUQUÉN, 19 MAY 2011

VISTO:

El accidente aéreo ocurrido el día 18 de mayo del año en curso y el Decreto Provincial N° 0892/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada, el Gobierno declaró duelo provincial por el término de tres días en memoria a las víctimas de la catástrofe ocurrida en cercanías de Los Menucos, Provincia de Río Negro, permaneciendo las Banderas Nacional y Provincial, durante ese lapso, izadas a media asta en todos los edificios públicos, como asimismo, disponiendo un minuto de silencio en todos aquellos actos públicos que se realicen durante dicho duelo;

Que el terrible suceso ha consternado al país y a la región y, en especial, a la comunidad neuquina, por cuanto entre los pasajeros de la aeronave con destino a la ciudad de Comodoro Rivadavia, se encontraban vecinos de nuestra ciudad, a cuyos familiares y amigos el Municipio expresa la más profunda condolencia ante la lamentable pérdida de vidas;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) ADHERIR al Decreto Provincial N° 0892 del 19 de mayo de 2011, mediante el cual el Gobierno declaró duelo provincial por el término de tres días a partir de la fecha mencionada, en memoria a las víctimas del accidente aéreo ocurrido el día 18 de mayo del año en curso, permaneciendo las Banderas Nacional, Provincial, durante ese lapso, izadas a media asta en todos los edificios públicos y disponiéndose un minuto de silencio en todos los actos públicos que se realicen durante el duelo; de acuerdo a los

considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) ESTABLECER que la bandera Municipal permanecerá a media asta durante tres días de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
G.P.

ES COPIA

FDO) BURGOS

BIANCHI.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

DECRETO N° 0505

NEUQUÉN, 12 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 4104-M-11, la Ordenanza N° 11939, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11730 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar los proyectos, obras, y trabajos que se describen en el Anexo II de la misma, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2615, Artículo 6º);

Que por la razón expuesta, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, y con financiamiento proveniente del Artículo 5º) de la Ley Provincial N° 2615, las siguientes obras: 1) Obras de agua, gas y cloacas 370 viviendas; 2) Red cloacal y Nexos Bº 140 viviendas; 3) Saneamiento pluvioaluvional Bº Cuenca XV; todas con dependencia del Proyecto “Desarrollos Urbanísticos” de la Unidad de Gestión del Hábitat;

Que por otra parte, y en virtud del Convenio Provincia-Municipio suscripto el día 02 de febrero de 2010, y de la implementación del Programa “Gestión Integral del Hábitat Social”, se ha percibido con fecha 04/05/2011 mediante Recibo de Ingreso N° 0002-52224948 la suma de \$ 1.105.276,62 en el marco del Programa para el desarrollo, Artículo 6º) Ley Provincial N° 2615 que serán destinados al financiamiento total o parcial de la Obra: “Bº 370 Viviendas”, siendo necesaria su incorporación al Presupuesto prorrogado vigente;

Que tal incorporación, se efectuará por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939, que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto

General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, las obras: 1) Obras de agua, gas, y cloacas 370 Viviendas; 2) Red cloacal y nexos B° 140 Viviendas; 3) Saneamiento pluvioaluvional B° Cuenca XV, con dependencia del Proyecto: “Desarrollos Urbanísticos” y financiamiento del Artículo 5º) de la Ley Provincial N° 2615; y 4) Barrio 370 Viviendas, dependiendo del Proyecto: “Obras financ. Artículo 6º) Ley 2615”, todas de la Unidad de Gestión del Hábitat.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011; Decreto N° 1554/10, y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I; y Artículo 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<i>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</i>	
<i>Ley 2615 de Renegoc. Concesiones Hidrocarburíferas</i>	
<i>Ley 2615 de Renegoc. Concesiones Hidrocarburíferas</i>	
Ley 2615 Art. 6º) Reneg. Concec. Hidrocarb.	1,105,277
	<hr/>
	1,105,277
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	1,105,277

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT	
<i>Curso de Acción:</i>	Programa de Autogestión Asistida	
<i>Proyecto:</i>	Obras financ. Art. 6° Ley 2615	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad/Obra:</i>	Barrio 370 Viviendas	1,105,277
		<u>1,105,277</u>
Total:	Programa de Autogestión Asistida	1,105,277
TOTAL:	UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT	1,105,277
TOTAL EROGACIONES		1,105,277

Artículo 3º) REESTRUCTURAR el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Redes de Agua	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obras:</i>	Redeterminaciones de Obras de Agua	12,000
	Red de Agua Nueva Esperanza	105,000
		<u>117,000</u>
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Saneamiento	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obras:</i>	Red Cloacal Barreneche	582,000
	Red cloacal Sector Huertas Comunitarias y Eben Ezer Etapa II	30,000
		<u>612,000</u>
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	729,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	729,000
TOTAL DÉBITOS		729,000

CRÉDITOS		
-----------------	--	--

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD GESTIÓN DEL HÁBITAT	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Tierras y Proyectos Urbanísticos	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollos Urbanísticos	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obras:</i>	Obras Agua, Gas y Cloacas 370 viviendas	612,000
	Red Cloacal y Nexos B° 140 Viviendas	105,000
	Saneamiento Pluvialuvional B° Cuenca XV	12,000
		<hr/>
		729,000
Total:	Administración de Tierras y Proyectos Urbanísticos	729,000

TOTAL:	UNIDAD GESTIÓN DEL HÁBITAT	729,000
---------------	-----------------------------------	----------------

TOTAL DÉBITOS		729,000
---------------	--	---------

Artículo 4º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
 BIANCHI
 GAMARRA.-

DECRETO Nº 0 5 2 9

NEUQUÉN, 12 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 2634-M-11, el Decreto Nº 1554/10 y la Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Comunicación solicita realizar una reestructuración presupuestaria, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal “Bienes de Capital” de la Actividad “Impresión y publicación de los actos de Gobierno”, y proceder a la adquisición de equipamiento informático que se tramita mediante Solicitud Nº 34447;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal: “Bienes de Capital” de distintas actividades dependientes de la Subsecretaría de Comunicación, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Comunicación Institucional	1,582
	Radio Municipal	1,966
		3,548
Total:	Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno	3,548

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	3,548
--------	-------------------------------	-------

TOTAL DÉBITOS		3,548
<u>CRÉDITOS</u>		

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Impresión y Publicación de los Actos de Gobierno	3,548
		3,548
Total:	Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno	3,548

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	3,548
--------	-------------------------------	-------

TOTAL CRÉDITOS		3,548
----------------	--	-------

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

DECRETO Nº 0530

NEUQUÉN, 12 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 12013-M-09, el Decreto Nº 1554/10 y la Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; los proyectos de decretos elaborados por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- y por la Unidad de Intendencia; y el Decreto Nº 1247/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1247/09, se aprueba el Convenio de Cooperación Técnico Institucional entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Tecnológica Nacional, suscripto con fecha 17 de septiembre de 2009;

Que el mismo tiene por objeto la implementación de actividades de cooperación entre ambas entidades a fin de realizar acciones de asesoramiento, capacitación y colaboración general, en materia de seguridad y siniestralidad vial, en la aplicación de tecnologías de la información y comunicaciones, así como dar impulso a actividades que potencien su desarrollo e impacto;

Que mediante Decreto Nº 0255/10 se aprobó el Convenio Específico Complementario del Convenio de Cooperación Técnico Institucional, entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Tecnológica Nacional, suscripto con fecha 15 de febrero de 2010;

Que el Convenio Específico Complementario establece en su Anexo I la realización de un Relevamiento Inicial que permitirá diagnosticar las necesidades de acciones a desarrollar, diseñando así un plan a mediano y largo plazo;

Que obra en las actuaciones el Relevamiento Inicial del Programa Municipal Integral de Seguridad Vial, presentado por la Universidad Tecnológica Nacional;

Que la Universidad presentó el Informe Nº 2 “Requerimientos del Proyecto”, emitido de acuerdo a las tareas comprometidas en el marco del Convenio de Cooperación firmado oportunamente, detallando las necesidades de equipamiento y servicios a ser contratados por el Municipio, para llevar adelante el objetivo del plan de seguridad vial encarado, con las pertinentes recomendaciones;

Que el Coordinador de la Unidad de Movilidad Urbana del Municipio solicita a la UTN Regional La Plata, informar el valor de cada uno de los equipos, servicios sugeridos y detallados en dicho informe, como así también la forma de pago y plazo de entrega;

Que la Universidad Tecnológica Nacional informa respecto de los costos de inversiones estimados, condiciones de pago y plazo de entrega, instalación y operación, aclarando que al elaborar el informe se contó con la asistencia tecnológica y logística de CECAITRA (Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina), con la cual tiene, desde julio de 2007, un Acuerdo Marco de Cooperación Tecnológica para asistirlos específicamente en todo lo relacionado a las tecnologías vinculadas a la Seguridad Vial;

Que en tal sentido, han informado que el monto total de la inversión estimada asciende a Pesos un Millón Quinientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 1.552.000.-);

Que las condiciones de pago son: un anticipo de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000.-) para el inicio de la gestión de provisión y orden de fabricación de los equipos; y el saldo de Pesos Ochocientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 852.000.-) pagaderos en dos cuotas de Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil (\$ 426.000.-), los cuales deberán ser depositados directamente en la Cuenta Corriente de la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional La Plata - Banco de la Nación Argentina, CBU N° 01107151-20071500047165;

Que la UTN informó que el equipamiento será entregado e instalado en el Municipio dentro de los sesenta (60) días de haber recibido el anticipo;

Que a partir del momento de entrega e instalación de cada equipo, se procederá a cumplimentar los requisitos legales en materia de metrología, homologaciones y/o verificaciones in situ, para el equipamiento que así lo requiera, y se capacitará al personal municipal que estará a cargo de operar los equipos;

Que las tareas identificadas en el considerando anterior demandarán entre 30 y 60 días, dependiendo de la disponibilidad de turnos de verificación por parte del INTI, Secretaría de Comercio Interior de la Nación;

Que mediante nota de fecha 30 de agosto de 2010, la Universidad Tecnológica Nacional expone sus antecedentes respecto de la puesta en marcha de proyectos similares en diversas ciudades del país y brinda mayores detalles en cuanto a las cotizaciones de los distintos proveedores y las ofertas más convenientes, teniendo en cuenta la opinión de CECAITRA, detallando, a través del ANEXO I, las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir y del sistema de gestión del Tribunal de Faltas;

Que el Coordinador de la Unidad de Movilidad Urbana solicita mayor precisión sobre las especificaciones técnicas, desglose del hardware y software para la informatización de los Tribunales de Faltas, solicitando además, una póliza de caución por el pago del anticipo;

Que la Universidad Tecnológica Nacional a través de nota del 14 de octubre de 2010 manifiesta que se compromete a gestionar la provisión del equipamiento recomendado y ponerlo a disposición de la Municipalidad de Neuquén, siguiendo todos los controles de contratación y auditoría a los que se somete ante la Sindicatura General de la Nación (SIGEN);

Que la Universidad Tecnológica Nacional a través de nota del 29 de noviembre de 2010 aporta las cotizaciones originales de los proveedores seleccionados para realizar el Proyecto de Seguridad Vial en el Municipio, junto con la documentación técnica que los mismos presentaron con las propuestas, la cual obra en las actuaciones;

Que es necesario autorizar el gasto que demandará la ejecución del Programa comprometido;

Que la financiación del Programa Municipal Integral de Seguridad Vial se afectará a las Actividades “Control de Tránsito” y “Dirección y Regulación Educación Vial”, dependientes de la Subsecretaría General, Secretaría de Gobierno;

Que para tal fin, la Secretaría de Coordinación y Economía ha resuelto realizar una reestructuración presupuestaria, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal “Bienes de Capital”, de las Actividades mencionadas ambas dependientes de la Subsecretaría General;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: “Bienes de Capital” y “Crédito Adicional” de actividades del presupuesto prorrogado vigente para el Ejercicio 2011, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Informe N° 127/11, han tomado intervención las áreas pertinentes de la Contaduría Municipal, efectuando algunas observaciones al proyecto de decreto elaborado por la Unidad de Movilidad Urbana, las que fueron subsanadas por dicha Unidad con posterioridad;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que el señor Secretario de Gobierno eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción superior	426,000
		426,000
<i>Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente</i>		
Total:	Ambiente	426,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	426,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	CRÉDITO ADICIONAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Crédito Adicional	
<i>Partida Principal:</i>	Imprevistos	
<i>Actividad/Obra:</i>	Crédito Adicional	366,000
		366,000
Total:	Crédito Adicional	366,000
TOTAL:	CRÉDITO ADICIONAL	366,000
TOTAL DÉBITOS		792,000

<u>CRÉDITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA GENERAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Regulación Educación Vial	366,000
	Control del Tránsito	426,000
		792,000
Total:	Regulación y Control del Tránsito	792,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL	792,000
--------	-----------------------	---------

TOTAL CREDITOS	792,000
----------------	---------

Artículo 2º) APROBAR el gasto correspondiente a la provisión de equipamiento y servicios por parte de la Universidad Tecnológica Nacional, destinados al Programa Municipal Integral de Seguridad Vial, implementado a través del Convenio Específico Complementario del Convenio de Cooperación Técnico Institucional, Anexo I, Punto 5, suscripto entre esta Municipalidad y esa Universidad con fecha 15 de febrero de 2010, aprobado por Decreto N° 0255/10, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 1.552.000.-), cuyo pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle: Anticipo de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-); y el saldo en dos (2) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$ 426.000.-) cada una, con vencimiento la primera el día 15 de septiembre de 2011 y la segunda el día 15 de diciembre de 2011; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a a las Actividades "Control de Tránsito" y "Dirección y Regulación Educación Vial" del Presupuesto de Gastos vigente, debiendo depositarse las sumas en la Cuenta Corriente de la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional La Plata-Banco de la Nación Argentina, CBU N° 01107151-20071500047165, previa certificación por parte de las áreas pertinentes del cumplimiento de las etapas comprometidas por la Universidad Tecnológica Nacional.-

Artículo 4º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN.-

PATRIMONIO

BIENES

DECRETO Nº 0488

NEUQUÉN, 09 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 1362-A-11 y la Nota N° 017/11 de la Asociación Neuquén Deporte y Discapacidad -NEU.DE.DIS.-; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota se solicita la donación de muebles de oficina para el mejoramiento de la sede de esa institución, la que se dedica en forma voluntaria a contribuir al desarrollo deportivo de personas con discapacidad, contando con un grupo de deportistas que la representan a nivel nacional e internacional, y con niños, jóvenes y adultos que realizan actividades físicas y recreativas de manera sistemática y gratuita;

Que por Pase N° 005/11, la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal, informa la existencia en depósito de muebles en estado de baja por obsolescencia o fuera de servicio;

Que se cuenta con la intervención de la Unidad de Intendencia;

Que el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 9396 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la entrega a entidades de bien público de aquellos elementos fuera de uso o en condiciones de rezago, debido al desgaste producido por su utilización;

Que disponer la venta del material mencionado no cubriría el gasto que exigiría el trámite pertinente, cuyo valor venal es inexistente, dado el estado en que se encuentra el mismo;

Que por Pase N° 190/11, la Secretaría de Desarrollo Social sugiere dar una respuesta favorable a dicho pedido, elevando las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que autorice la entrega de los bienes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR la entrega de los bienes que se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente, que fueron dados de baja por obsolescencia o por desuso, a la **ASOCIACIÓN NEUQUÉN DEPORTE Y DISCAPACIDAD -NEU.DE.DIS.-** de esta ciudad, en el estado en que se encuentran, en el marco de la Ordenanza N° 9396.-

Artículo 2º) Por la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales de la Dirección General de Contabilidad - Contaduría Municipal-, hágase entrega a la **ASOCIACIÓN NEUQUÉN DEPORTE Y DISCAPACIDAD -NEU.DE.DIS.-** de esta ciudad, de los bienes mencionados en el Anexo I, mediante el acta correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB/sds.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

ANEXO I

CUENTA	DESCRIPCIÓN
721 113 0	FICHERO P/TARJ. 7 CAJONES 0.5 X 1.3
721 114 0	FICHERO P/TARJ. 7 CAJONES 0.5 X 1.3
721 651 0	SILLA P.V.C.
721 948 0	SILLA GIRATORIA TAPIZ TELA NEGRA ESTRUCT. PVC C/RUEDAS
721 1635 0	CALEFACTOR 4000 CALORÍAS TB
721 1670 0	CALEFACTOR 4000 CALORÍAS TB
721 1726 0	CALEFACTOR 3000 CALORÍAS TIRO NATURAL
721 1727 0	CALEFACTOR 3000 CALORÍAS TIRO NATURAL
721 2079 0	SILLA TAPIZADA CUERINA COMBINADA ESTRUCT. METAL
721 2267 0	SILLA GIRATORIA TAPIZ. CUERINA CREMA S/AP. BR. ESTRUCT. METAL
721 2287 0	MESA ESCRITORIO C/2CAJONES 1.20 X 0.80 ENCHAPADO FORM. NARANJA
721 2762 0	SILLA GIRATORIA ESTRUCT. PVC TAPIZ TELA AZUL C/AP. BR. ALT. REG.
721 2911 0	SILLA TAPIZ. TELA NEGRA C/RUEDAS ESTRUCT. PVC
721 3421 0	MESA ESCRITORIO 0.70 X 1.23 2 CAJONES C/CUB. POLL.
721 3432 0	MESA DE DIBUJO 1 x 1.2 P/FORM. SIMIL MAD. EST. MAD. GRAD
721 3436 0	MESA ESCRITORIO 0.7 x 1.1 P/VIDRIO 3 CAJONES ESTRUCT. METAL
721 4019 0	SILLA GIRATORIA TAPIZ TELA AZUL C/AP. BR. ESTRUCT. METAL C/RUEDAS
721 4114 0	CALEFACTOR 4000 CALORÍAS TN
721 4192 0	CALEFACTOR CATALÍTICO 2500 CALORÍAS
721 4273 0	SILLA ESTRUCT. METAL TAPIZ TELA NEGRA
721 4275 0	SILLA ESTRUCT. METAL TAPIZ TELA NEGRA
721 4276 0	SILLA ESTRUCT. METAL TAPIZ TELA NEGRA
721 4277 0	SILLA ESTRUCT. METAL TAPIZ TELA NEGRA
721 4352 0	SILLA ESTRUCT. METAL TAPIZ CUERINA
721 4443 0	PERCHA PIE ESTRUCT. MADERA 1 ESPACIO 1.30
721 4526 0	CALEFACTOR 2300 CALORÍAS TB
721 4771 0	SILLA GIRATORIA ESTRUCT. PVC TAPIZ TELA AZUL ALT. REG. C/RUEDA
721 4914 0	MOSTRADOR 0.70 X 1.00 ALZ. BAND. DESLIZ. ENCH. FORM. BCA.
721 5078 0	RADIADOR ELÉCTRICO 1000 WATS 220 V
721 5127 0	SILLA GIRATORIA ESTRUCT. PVC TAPIZ TELA BORDO C/RUEDA ALT. REG.
721 5209 0	MOSTRADOR MADERA ENCHAPADO FORM. 8 CAJONES 1 ESTANTE C/DIV
721 5505 0	ATRIL C/PLANO 0.40 X 0.34
721 5506 0	ATRIL C/PLANO INCLUIDO 0.40 X 0.34
721 5508 0	ATRIL C/PLANO INCLUIDO 0.40 X 0.34
721 5509 0	ATRIL C/PLANO INCLUIDO 0.40 X 0.34
721 5614 0	VITRINA 1.55 X 2.00 X 0.60 ESTRUCT. MADERA 1 ESTANTE VIDRIO
721 5615 0	VITRINA 1.55 X 2.00 X 0.60 ESTRUCT. MADERA 1 ESTANTE VIDRIO
721 5701 0	SILLA TAPIZADA TELA ROJA ESTRUC. METAL
721 5731 0	MESA ESCRITORIO 4 CAJONES 1.74 X 0.61 ENCH. FORM. MARRON
721 5874 0	TERMOTANQUE 120 LTS.
721 6147 0	SILLA ESTRUCTURA METAL TAPIZADA TELA COMBINADA
721 8041 0	CALEFACTOR 2500 CALORÍAS TIRO BALANCEADO
721 8490 0	SILLA GIRATORIA MODELO GP 90 RESPALDO ALTO REG. ALTURA
721 8658 0	VENTILADOR DE PIE 20" ART VP 20A0 3 PALETA COLOR BLANCO MATERIALDE PVC
721 8767 0	CALEFACTOR DE 3000 CALORÍAS COLOR GRIS Y BLANCO
721 8768 0	CALEFACTOR DE 2500 CALORÍAS COLOR GRIS

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

721	9081	0	SILLA GIRATORIA MODELO GP 90 TAPIZADO TELA TELAR S/AP. BR. MEDIDA ASIENTO 0.45 X 0.48 Y RESP. 0.50 DE ALTO ALT. REG. A GAS RESP. BASCULANTE
721	9573	0	SILLA GIRATORIA S/ AP. BR. DE REG. NEUMÁTICA ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO MODELO AP 60
721	11130	0	CALEFÓN A GAS ENVASADO SEN/ENC DE 14 LTS. COLOR BLANCO MARCA ECOTERMO
722	118	0	ELECTROBOMBA 1.5 HP TRIFÁSICA CMB 150 M
722	615	0	BORDEADORA ELÉCTRICA 2.9 AMPERES TR-60-C
722	616	0	BORDEADORA EXPLOSIÓN MULTIMIN 300
722	1039	0	BOMBA DE 3.5 HP TRIFÁSICA H. M. 32 DE 120 LTSS
722	1123	0	CAFETERA ELÉCTRICA CON DISPOSITIVO ANTIGOTEO FILTRO
722	1185	0	COCINA DE ACERO INOXIDABLE SEIS HORNALLAS QUEMADO
723	1	0	CARRETILLA
723	16	0	CARRETILLA 0.8 X 0.5
723	323	0	FUMIGADOR MOCHILA COMPLETO
723	326	0	CARRETILLA CON RUEDA DE GOMA
723	329	0	CARRETILLA CON RUEDA DE GOMA
723	336	0	ESCALERA 5 ESCALONES 1.50 M- ALUMINIO
723	337	0	ESCALERA 5 ESCALONES 1.50 M- ALUMINIO
723	344	0	ESCALERA TIJERA 1.90 7 ESCALONES
724	35	0	IMPRESORA LASER STYLUS COLOR 777
724	85	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	264	0	MONITOR COLOR 14" JD144
724	296	0	MONITOR COLOR 14" E-40
724	353	0	MONITOR COLOR 14" E-40
724	376	0	MONITOR COLOR 14" E-40
724	427	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	428	0	MONITOR 14" CMD 1411
724	429	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	454	0	MONITOR COLOR 14" LOW RADIATION
724	455	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	465	0	MONITOR COLOR 14 " C/2 PARLANTES
724	467	0	MONITOR COLOR 14" C/2PARLANTES
724	483	0	SCANNER ASTRA 1200 S COLOR
724	515	0	MONITOR COLOR 14"
724	518	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	533	0	IMPRESORA CHORRO TINTA 3200
724	552	0	MAQUINA ESCRIBIR MECÁNICA LINEA 98
724	589	0	MONITOR COLOR 14" SYNCMASTER 450B
724	594	0	ESTABILIZADOR TENSIÓN 3 SALIDAS FUTURE
724	648	0	ESTABILIZADOR DE TENSIÓN MODELO RTE
724	653	0	MONITOR COLOR 14" SYNC MASTER 450B
724	665	0	ESTABILIZADOR DE TENSIÓN MODELO S4
724	686	0	CPU-TECLADO-RATÓN-PARLANTES
724	705	0	CPU-TECLADO-RATÓN-PARLANTES
724	726	0	CPU-TECLADO-RATÓN-PARLANTES
724	749	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	769	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	792	0	ESTABILIZADOR DE TENSIÓN 800 W 4 ENTRADAS
724	837	0	CPU-TECLADO-RATÓN-PARLANTES
724	851	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	860	0	MONITOR COLOR 14" SYNC MASTER 450 B

724	873	0	MONITOR COLOR 14" E40
724	876	0	MONITOR COLOR 14"
724	904	0	IMPRESORA LÁSER
724	922	0	MONITOR COLOR 14" E40
724	928	0	IMPRESORA DESKJET840C-CHORRO TINTA
724	938	0	CPU, TECLADO, Y RATÓN
724	939	0	MONITOR COLOR 14"
724	950	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	1002	0	MONITOR COLOR 14" SYNC MASTER 400 NB
724	1043	0	IMPRESORA LÁSER JET 1100
724	1126	0	CPU-TECLADO-RATÓN-PARLANTES MODELO 52X MAX
724	1131	0	MONITOR COLOR 14"
724	1141	0	MONITOR COLOR 14" E40
724	1144	0	IMPRESORA CHORRO TINTA DESKJET 840C
724	1149	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	1150	0	MONITOR BLANCO Y NEGRO 12"
724	1151	0	IMPRESORA CINTA EPSON LQ1070 CARRO ANCHO
724	1154	0	IMPRESORA CHORRO TINTA DESKJET 840C
724	1159	0	MONITOR MONOCROMÁTICO 12"
724	1160	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	1164	0	CPU-TECLADO-RATÓN-TWC
724	1165	0	MONITOR 14" COLOR -V-41
724	1170	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	1171	0	MONITOR 14 " DM/14v
724	1180	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	1183	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	1224	0	MONITOR COLOR 14" LOW RADIATION
724	1227	0	IMPRESORA CHORRO A TINTA 3200
724	1234	0	IMPRESORA COLOR CHORRO TINTA MODELO STYLUS COLOR 880
724	1260	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	1262	0	IMPRESORA CHORRO TINTA Z31
724	1285	0	CPU MODELO 52X MAX TECLADO-RATÓN-PARLANTES
724	1346	0	IMPRESORA COLOR CHORRO TINTA STYLUS COLOR1520
724	1355	0	CPU-TECLADO-RATÓN-PARLANTE
724	1358	0	MONITOR COLOR 17" SYNC MASTER 750
724	1367	0	ESTABILIZADOR 3 SALIDAS 220 W MODELO 5103
724	1375	0	IMPRESORA A CHORRO D/TINTA STYLUS COLOR 1520
724	1376	0	IMPRESORA A CHORRO D/TINTA STYLUS 1500
724	1378	0	CPU-TECLADO-RATÓN-PARLANTES
724	1379	0	ESTABILIZADOR 220 W
724	1385	0	IMPRESORA COLOR CHORRO A TINTA MODELO STYLUS 1520
724	1424	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	1426	0	MÁQUINA ESCRIBIR LINEA 98
724	1496	0	CPU-RATON-TECLADO-PARLANTES
724	1572	0	MONITOR 14" SYNC MASTER 400NB
724	1585	0	MONITOR 14"
724	1602	0	ESTABILIZADOR DE TENSIÓN MAS UPS 3 SALIDAS
724	1608	0	MONITOR COLOR 17 " MV720
724	1624	0	SCANNER COLOR PAGE-SP2
724	1633	0	MONITOR COLOR 17"
724	1649	0	MONITOR 14" MODELO E40
724	1662	0	MONITOR 14" MODELO LR4DP
724	1695	0	IMPRESORA CHORRO TINTA 3200

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

724	1793	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	1812	0	CPU-TECLADO-MOUSE-PARLANTES
724	1853	0	MONITOR COLOR 14 "
724	1861	0	CPU-TECLADO-RATÓN-DESK PRO
724	1879	0	CPU-PARLANTES-TECLADO-MOUSE
724	1887	0	CPU-TECLADO-RATÓN-PARLANTES
724	1896	0	MONITOR COLOR 14 " E 40
724	1899	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	1915	0	MONITOR COLOR 14" SYNC MASTER 400B
724	1936	0	MONITOR COLOR 14 " LOW RADIATION
724	1967	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	1970	0	IMPRESORA LASER OPTRA 1650
724	1981	0	IMPRESORA LASER OPTRA S1650
724	1982	0	MONITOR COLOR 14 " E 40
724	1984	0	MONITOR COLOR 14 " E 40
724	1997	0	MONITOR COLOR 14 " LOW RADIATION
724	2068	0	CPU-TECLADO-RATÓN-PARLANTES
724	2078	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	2123	0	ESTABILIZADOR DE TENSIÓN MODELO S4 4 SALIDA POTENCIA
724	2139	0	MONITOR COLOR 14" MODELO 462
724	2140	0	CPU-TECLADO-PARLANTES-RATÓN
724	2142	0	ESTABILIZADOR TENSIÓN 3 SALIDAS
724	2144	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	2145	0	MONITOR COLOR 14" LOW RADIATION
724	2146	0	MONITOR COLOR 15 "
724	2147	0	CPU-TECLADO-RATÓN-PARLANTES-MICRÓFONO
724	2155	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	2156	0	MONITOR COLOR 14 "
724	2157	0	IMPRESORA CHORRO TINTA 3200
724	2161	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	2162	0	MONITOR COLOR 14 "
724	2297	0	IMPRESORA CHORRO A TINTA DESKJET 670C
724	2307	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	2315	0	IMPRESORA CINTA MODELO ACTION PRINTER 5000
724	2329	0	IMPRESORA CHORRO TINTA DESK JET 680 C
724	2343	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	2380	0	IMPRESORA LASER JET 6 L
724	2404	0	MONITOR COLOR 14" E40
724	2410	0	MONITOR COLOR 14" E40
724	2414	0	CPU-TECLADO-RATÓN-PARLANTES
724	2499	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	2528	0	ESTABILIZADOR TENSIÓN C/UPS 6 SALIDA-ENTRADA DE T.E.
724	2595	0	IMPRESORA CINTA LX300
724	2610	0	RADIOGRABADOR 300W MODELO AZ2000 C/CD-1 CASSETTERA
724	2647	0	CPU-TECLADO-RATÓN
724	2673	0	IMPRESORA H. P. MODELO 692C
724	2687	0	IMPRESORA HEWLETT PACKARD MOD LASER JET 5
724	2706	0	MINICOMPONENTE DOBLE CASSETERA
724	2767	0	MONITOR COLOR 14"
724	2776	0	CPU-TECLADO
724	2837	0	MONITOR COLOR DE 15"
724	2840	0	EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA
724	2972	0	CPU-MICROPROCINTEL PENTIUM 4BOX 1.8 TECLADO-RATÓN-PARLANTES

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

724	2994	0	TELEVISOR COLOR DEWO 20"
724	3006	0	CPU MICROPROC INTEL PENTIUM 4 BOX 1.8 C/TE-RATÓN-PARLANTES
724	3030	0	RADIO GRABADOR 1 CAS CD C/CONT REM FM AM 180W MOD
724	3136	0	IMPRESORA CHORRO A TINTA COLOR HP 5650 COLOR AZUL Y GRIS
724	3137	0	IMPRESORA CHORRO A TINTA COLOR HP 5650 COLOR AZUL Y GRIS
724	3204	0	ESTABILIZADOR TIPO ATOMLUX 500 VA ENTRADA Y SALIDA 220V/22V
724	3229	0	MONITOR COLOR 15" MODELO STUDIOWORKS 500G
724	3471	0	TAPE BACKUP EXTERNA DAT MODELO C5687C 20/40 GB
724	3546	0	MONITOR COLOR DE 14" MODELO JD144L
724	3685	0	CPU MICROPROCESADOR INTEL PENTIUM IV DE 1.8 GHZ CON
724	3731	0	MONITOR COLOR DE 15" 28 DPI NE DIGITAL
724	3811	0	MONITOR COLOR DE 15" MODELO 1005.56
724	3854	0	CPU MICROPROCESADOR INTEL PENTIUM 4 2.4 GHZ BOX 533 MHZ DISCO
724	3954	0	UPS MODELO 500 ENTRADA Y SALIDA 220V/220V CON 6 SALIDA
724	4095	0	CPU INTEL PENTIUM III MHZ 133 MHZ MBOARD SOYO 7VBA 256 MB ADVANCE
724	4104	0	CPU INTEL CELERON 1.8 GHZ MOTHER ASUS P4VP MX BOX DISCO REG 40 GB
724	4261	0	ESCANER MODELO SCANJET 2400
724	4266	0	IMPRESORA LASER MODELO STYLUS COLOR 1520
724	4330	0	CPU INTEL M/CELERON 2.13 KG 533 MHZ DISCO DE 40 GB 7200 RPM 256 MB LECTORA DE CD MOUSE TECLADO PARLANTE MICROSOFT WINDOWS 2000 XP WIN PROFESIONAL EN
724	4333	0	MONITOR COLOR DIGITAL DE 15"
724	4340	0	MONITOR COLOR DE 15" PANTALLA PLANA DIGITAL FLATRON
724	4359	0	IMPRESORA MODELO 3845 INKJET
724	4662	0	MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL MODELO COLLEGE
724	4710	0	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN MODELO HP 1610
724	4789	0	MONITOR COLOR CRT DE 15" 28 DPI NE DIGITAL
724	4960	0	UPS DE TENSIÓN MARCA ATOMLUX 1000 ENTRADA-SALIDA 220V / 220V CON 6 SALIDA COLOR BLANCO
724	4983	0	MONITOR COLOR DE 17" PANTALLA PLANA MARCA LG FLATRON EZ T730 SH SERIE N° 611SPHG67497
724	5010	0	UPS DE TENSIÓN @500 ENTRADA SALIDA 220V/220V CON 6 SALIDAS
724	5112	0	UPS DE TENSIÓN ATOMLUX 500 ENTRADA SALIDA 220V/220V COLOR COMBINADO
724	5177	0	UPS ESTABILIZADOR ATOMLUX 1000 ENTRADA SALIDA 220V / 220V CON 6 SALIDAS
724	5316	0	UPS DE TENSIÓN DE 1000 ATOMLUX ENTRADA SALIDA 220V/220V CON 6 SALIDAS COLOR BLANCO
724	5488	0	MONITOR COLOR CRT 17" DIGITAL MARCA BANGHO SERIE N° HN53082120613 COLOR NEGRO
724	5546	0	UPS DE TENSIÓN ATOMLUX 500 ENTRADA Y SALIDA 220V 220V COLOR BLANCO 6 SALIDAS
724	5626	0	UPS DE TENSIÓN ATOMLUX PC 500 ENTRADA SALIDA 220V/220V CON 6 SALIDAS COLOR COMBINADO
724	5628	0	UPS DE TENSIÓN ATOMLUX PC 500 ENTRADA SALIDA 220V/220V CON 6 SALIDAS COLOR COMBINADO
728	8	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 10 KG.
728	11	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 10 KG.
728	12	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 5 KG.
728	23	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 5 KG.
728	26	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 10KG
728	47	0	EXTINGUIDOR ABC 2.5 KG.
728	55	0	EXTINGUIDOR MEZCLA QUIMICA ABC 5 KG

728	56	0	EXTINGUIDOR MEZCLA QUIMICA ABC 5 KG
728	57	0	EXTINGUIDOR MEZCLA QUIMICA ABC 10 KG
728	58	0	EXTINGUIDOR ABC 5KG
728	59	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 10 KG.
728	65	0	EXTINGUIDOR DE 5 KG CLASE ABC
728	74	0	EXTINGUIDOR ABC 5 KG.
728	75	0	EXTINGUIDOR MEZCLA QUÍMICA ABC 10KG
728	91	0	EXTINGUIDOR 10 KG. CLASE ABC
728	92	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 5 KG.
728	93	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 10 KG.
728	94	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 10 KG.
728	95	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 10 KG.
728	97	0	EXTINGUIDOR CLASE BC 2 KG.
728	99	0	EXTINGUIDOR 4,5 KG CLASE ABC
728	100	0	EXTINGUIDOR CLASE BC 3,5 KG
728	112	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 10 KG.
728	140	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 10 KG.
728	210	0	EXTINGUIDOR ABC 5 KG.
728	233	0	EXTINGUIDOR 5KL TIPO ABC
728	260	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 5KG
728	261	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 5KG
728	263	0	EXTINGUIDOR 5KL CLASE ABC
728	269	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 10 KGS
728	272	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 10 KGS.
728	273	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 5KGS
728	274	0	EXTINGUIDOR ABC 10 KGS.
728	276	0	MATAFUEGO ABC 5 KGS..
728	277	0	EXTINGUIDOR ABC 2.5 KGS.
728	287	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 10 KGS.
728	290	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 5 KG.
728	293	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 5 KGS.
728	294	0	EXTINGUIDOR 5 KGS. ABC
728	302	0	EXTINGUIDOR ABC 10KGS.
728	317	0	EXTINGUIDOR ABC 10 KGS.
728	319	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 5 KGS
728	342	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC
728	350	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 10 KG
728	352	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 5 KGS
728	380	0	EXTINGUIDOR ABC 10 KGS
728	435	0	EXTINGUIDOR ABC 10 KGS
728	454	0	EXTINGUIDOR ABC 5 KGS.
728	476	0	EXTINGUIDOR 5 KGS ABC
728	521	0	EXTINGUIDOR 5 KGS. ABC
728	542	0	EXTINGUIDOR ABC 10KGS.
728	588	0	EXTINGUIDOR ABC 5KGS.
728	622	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 5 KGS.
728	626	0	EXTINGUIDOR 2.5 KGS ABC (INT NRO.50)
728	628	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 10 KGS.
728	631	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 10 KGS.
728	637	0	EXTINGUIDOR ABC 10 KGS.
728	638	0	EXTINGUIDOR ABC 10 KGS.
728	639	0	EXTINGUIDOR ABC 5 KGS.
728	640	0	EXTINGUIDOR 2.5 KGS. ABC

728	641	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 2.5 KGS.
728	644	0	EXTINGUIDOR ABC 5 KGS.
728	646	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 10 KGS.
728	647	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 10 KGS.
728	661	0	EXTINGUIDOR ABC 5 KGS.
728	664	0	EXTINGUIDOR 10KGS. ABC
728	667	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 5 KG.
728	668	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC
728	673	0	EXTINGUIDOR CLASE ABC 5 KGS.
728	675	0	EXTINGUIDOR ABC 10 KGS.
728	679	0	EXTINGUIDOR 10 KGS. ABC
728	682	0	EXTINGUIDOR ABC 5 KGS.
728	1030	0	PAVA ELÉCTRICA MODELO HD 4681 CUCINA
			REZAGO DE PORTA FLUORESCENTE
			REZAGO DE CHAPA DE CIELO RASO TIPO PONEC
			PARTE DE EQUIPO DE AIRE MARCA SURREY INSTALADO EN LA DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0 2 6 9

NEUQUÉN, 16 MAY 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/4203/M/2011, iniciado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/4203/M/2011, la Subsecretaría de Recursos Humanos tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Seguridad e higiene en el trabajo", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo" de dicha actividad para responder a necesidades del área;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Servicios", de la Actividad: "Seguridad e higiene en el trabajo", dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SRA. SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio ----- 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de recursos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Seguridad e higiene en el trabajo	5,000
		5,000
Total:	Administración de recursos humanos	5,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	5,000
--------	-----------------------------------	-------

TOTAL DEBITOS	5,000
---------------	-------

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de recursos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Seguridad e higiene en el trabajo	5,000
		5,000
Total:	Administración de recursos humanos	5,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	5,000
--------	-----------------------------------	-------

TOTAL CREDITOS	5,000
----------------	-------

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO: BIANCHI

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN Nº 0 2 6 0

NEUQUÉN, 12 MAY 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010. y la Resolución N° 10 del 3/01/2011 mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011 con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/5000434/M/2011 iniciado por la Unidad de Desconcentración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011.

Que por Expediente OE/5000434/M/2011, la Unidad de Desconcentración Municipal solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad: -Delegación Municipal Progreso", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal -Bienes de Capital", y proceder a adquirir un trailer con destino a la cantera municipal.

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios", y "Bienes de Capital", de la Actividad "Delegación Municipal Progreso", dependiente del Servicio Administrativo Unidad de Desconcentración Municipal sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento,

Que la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente:

Por ello:

EL SR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011. mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE DESCONCENTRACION MUNICIPAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Unidades de desconcentración zona oeste	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Delegación Municipal Progreso	70,000
		<u>70,000</u>
Total:	Unidades de desconcentración zona oeste	70,000

TOTAL:	UNIDAD DE DESCONCENTRACION MUNICIPAL	70,000
TOTAL DEBITOS		70,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE DESCONCENTRACION MUNICIPAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Unidades de desconcentración zona oeste	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Delegación Municipal Progreso	70,000
		<u>70,000</u>
Total:	Unidades de desconcentración zona oeste	70,000

TOTAL:	UNIDAD DE DESCONCENTRACION MUNICIPAL	70,000
--------	--------------------------------------	--------

TOTAL CREDITOS		70,000
----------------	--	--------

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

Fdo) VILLAR